MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-046-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27

MOCOA - PUTUMAYO, 28 DE MAYO DE 2026

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.1.3 OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO
2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.3 ANALISIS DEL SECTOR
2.3.1 ASPECTOS GENERALES
2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.3.1 PRECIO HISTÓRICO
5.3.2 PERCIOS DE MERCADO
5.3.2.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES
5.3.2.2 AVAL DE COTIZACIONES
5.3.3 ANALISIS DE COTIZACIONES
5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA

MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.2 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
6.2.3 ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE CATALOGACION
6.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD
6.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARATIA TECNICA
6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
6.3.5 FORMULARIO IVA
6.4 OFERTA ECONÓMICA
6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 MONEDA DEL CONTRATO
9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.7 SUPERVISION
9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES
9.10 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es **LA ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27.**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en las vigencias anteriores 2025 según información histórica suministrada por el sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, se encontró:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 27
FECHA CELEBRACION Y NÚMERO DE CONTRATO	04/11/2025 ACEPTACION DE OFERTA 038-BASPC27-2025
OBJETO	ADQUISICION DE DOTACION DE LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC27.
MODALIDAD SELECCIÓN	Minima cuantia
CONTRATISTA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
CUANTIA	30.405.571 COP
PLAZO DE EJECUCION	25Dias
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio: NO
	Pago de Salarios: NO
	Cumplimiento del contrato: 30%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%
	Seriedad de la Oferta: 10%
	Responsabilidad Civil extracontractual: NO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la

siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por centrales administrativas y contables relacionados con el objeto del presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	MC-024-BASPC11-2026	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME"	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-047-CENACFLORENCIA-2026	SUMINISTRO DE DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	025-MC-BASPC15-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	064-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE TRABAJO Y DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE OPERARIOS DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESI	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS P	Presentación de oferta	6/11/2025 4:26:12 PM
COLOMBIA	CENAC AVIACION	MC-238-CENACAVIACION-2025	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A LA DAVAA	Presentación de oferta	15/10/2025 3:27:39 PM
COLOMBIA	CENAC TOLEMAIDA	MC-121-CENACTOLEMAIDA-2025	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y DOTACION PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO,EN BENEFICIO DEL BASEN A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Presentación de oferta	7/10/2025 6:37:55 PM
COLOMBIA	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	MC-039-BASPC11-2025	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME".	Presentación de oferta	30/09/2025 1:17:51 PM

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27, requiere la Dotación para las escuadras de mantenimiento de las unidades centralizadas, siendo necesario el adquirir herramientas de calidad y de bajo costo, para tal efecto de dotaciones deben garantizar la seguridad en el desarrollo de la actividades de los operadores según fichas técnicas SGSST sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como son trabajos en alturas y mantenimientos de instalaciones, por tal razón es indispensable para poder desarrollar adecuadamente las actividades administrativas y logísticas en las diferentes unidades centralizadas

administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate", utilizándolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud, la adquisición de dotación para el personal que elabora en el mantenimiento de las instalaciones y así para mantener en buen estado de preservación y salud al personal que manipula y mantiene las instalaciones, además contribuir así con que el personal no sufra enfermedades de ningún tipo, garantizando la operatividad logística de la Fuerza en lo correspondiente a la dotación de la escuadra de mantenimiento, la presente necesidad se estima para la actual vigencia.

Relación de bienes de acuerdo con la necesidad:

RUBRO		A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4823301	Cinta Métrica de 50 m	UND.	0	1	5	2	3	5	2	6	3	27	27111801	-	-
2	4823301	Flexómetro de 8 metros	UND.	0	1	5	2	1	5	1	6	3	24	27111801	-	-
3	4826601	Plomada de construcción completa	UND.	0	1	5	4	1	5	1	6	3	26	27111804	-	-
4	4823301	Cimbra de 30 metros para construcción	UND.	0	1	5	4	0	5		6	3	24	27111801	-	-

RUBRO		A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2929006	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UND.	0	1	5	2	1	5	2	5	1	22	46182306		
2	2824201	Cinturón de herramientas con bolsillos	UND.	0	1	5	5	1	5	2	5	2	26	46182106	-	-
3	2824199	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UND.	0	1	5	1	1	5	1	5	2	21	60123502	-	-
4	2732008	Eslinga de posicionamient	UND.	0	1	5	1	2	5		5	2	21	46182314	-	-

		o y pestricción variable														
5	2732008	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND.	0	1	5	1	1	5	1	5	1	20	46182314	-	-
6	2799204	Kit linea de vida vertical 20 m	UND.	0	2	5	1	2	5	1	5	2	23	46182314	-	-
7	2799204	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND.	0	2	5	1	1	5	1	5	2	22	46182314	-	-
8	2799204	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND.	0	2	5	0	1	5		5	2	20	46182314	-	-
9	3626001	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	GLB.	0	8	5	1	6	5	2	5	2	34	46181604	-	-
10	2722002	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UND.	0	1	5	5	2	5		5	1	24	52101514	-	-

RUBRO		A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4824999	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac Marca Sew	UND.	0	1	5	1	1	5	0	5	2	20	41103327	-	-
2	4824999	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UND.	0	1	5	1	1	5		5	1	19	41113637	-	-
3	4621299	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UND.	0	3	5	0	1	5	1	5	2	22	60104912	-	-
4	4621299	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UND.	0	2	5	1	1	5		5	2	21	60104912	-	-

RUBRO		A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3899310	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND.	0	6	5	3	50	5	5	6	5	85	31211904	-	-
2	3899310	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND.	0	6	5	8	50	5	5	6	5	90	31211904	-	-
3	3899310	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND.	0	6	5	4	50	5		6	5	81	31211904	-	-
4	3899311	Rodillo felpa profesional 9"	UND.	0	6	5	10	50	5	5	6	5	92	31211906	-	-
5	3899311	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	0	6	5	5	50	5	5	6	3	85	31211906	-	-

RUBRO		A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3694005	Balde para construcción, con manija metálica.	UND.	0	2	5	5	5	5	5	5	2	34	47121804	-	-
2	4292124	Expansor de tubos	UND.	0	2	5	0	1	5	1	5	1	20	27112155	-	-
3	3623001	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	0	2	5	0	1	5	1	5	1	20	40142002	-	-
4	3623001	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	0	2	5	1	1	5		6	1	21	40142008	-	-
5	3623001	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UND.	0	1	5	2	1	5	1	6	1	22	40142007	-	-
6	4821201	Nivel de burbuja magnético	UND.	0	1	5	5	1	5	1	6	2	12	41111950		

RUBRO		A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4292106	Azadón cabo de madera	UND.	0	9	5	2	5	5	2	5	3	36	27112002	-	-
2	4292130	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	0	2	5	1	5	5		5	2	25	27112202	-	-
3	4292130	Llana dentada de 12x12 mango plàstico	UND.	0	2	5	2	5	5		5	2	26	27112202	-	-
4	4292130	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	0	2	5	2	5	5		5	2	26	27112202	-	-
5	4292120	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	0	3	5	5	5	5	2	5	3	33	27111602	-	-

RUBRO		A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA27	BAS27	BICAS	BIRIP	BIROR	BITER27	BRCNA3	BISOL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4299920	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UND.	0	9	5	1	1	5		5	1	27	31162414	-	-
2	4292118	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	0	3	5	5	1	5	2	5	2	28	27112106	-	-
3	4292118	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	0	3	5	0	1	5		5	1	20	27112135	-	-
4	4292118	Alicate de electricista 8"	UND.	0	3	5	0	1	5	1	5	1	21	27112142	-	-
5	4292118	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	0	3	5	2	1	5		5	1	22	27112142	-	-
6	4219007	Andamio multidireccional certificado, con base de 1,40 m x 1,40 m x 4 m de altura	UND.	0	4	5	0	1	5		5	1	21	30191502	-	-
7	4292108	Barra agricola 18 lb	UND.	0	3	5	0	1	5	1	5	1	21	27111601	-	-

8	4292199	Bisturi alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	0	3	5	5	5	5	1	5	1	30	27111517	-	-
9	3699022	Careta inteligente para soldadores	UND.	0	3	5	0	1	5	1	5	1	21	46181711	-	-
10	3899313	Cepillo carpintero 4 C 4	UND.	0	3	5	0	4	5		5	0	22	27111903	-	-
11	4292129	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	0	3	5	0	4	5		5	1	23	27111915	-	-
12	4292129	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	0	3	5	0	3	5		5	2	23	27111915	-	-
13	4292129	Cizalla manual de 30"	UND.	0	3	5	0	1	5		5	1	20	27112022	-	-
14	4421799	Corta tubos metal	UND.	0	3	5	2	1	5		5	1	22	27112726	-	-
15	4421799	Corta tubos PVC	UND.	0	3	5	2	1	5	1	5	0	22	27112726	-	-
16	4292299	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	27112222	-	-
17	3191406	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UND.	0	3	5	0	1	5		5	1	20	30191501	-	-
18	4299916	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UND.	0	2	5	0	1	5		6	1	20	30191501	-	-
19	4823302	Escuadra metálica 20"	UND.	0	1	5	0	1	5	1	6	0	19	27111803	-	-
20	3791001	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UND.	0	1	5	0	1	5		6	1	19	27111905	-	-
21	4292130	Espátula metálica flexible 2"	UND.	0	1	5	0	10	5	2	6	0	29	27112202	-	-
22	4292130	Espátula metálica flexible 6"	UND.	0	1	5	5	10	5	2	6	0	34	27112202	-	-
23	4292130	Grata Acero M/Madera	UND.	0	3	5	0	1	5	6	6	1	27	27111907	-	-
24	4421799	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UND.	0	3	5	0	1	5		6	1	21	23101508	-	-

25	4292119	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UND.	0	3	5	1	1	5	1	6	1	23	27111701	-	-
26	4292119	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UND.	0	3	5	1	1	5	1	6	1	23	27111701	-	-
27	4825201	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UND.	0	3	5	0	1	5		6	1	21	60104707	-	-
28	4292114	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UND.	0	3	5	0	1	5		6	1	21	27111508	-	-
29	4292123	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UND.	0	1	5	0	1	5		6	1	19	27111729	-	-
30	4292124	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	0	1	5	0	1	5	1	6	1	20	27111707	-	-
31	4292124	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	0	1	5	0	1	5	1	6	1	20	27111707	-	-
32	4292123	Llave tubo 4"	UND.	0	1	5	0	1	5		6	1	19	27111725	-	-
33	4292123	Llave tubo 6"	UND.	0	1	5	0	1	5		6	1	19	27111725	-	-
34	4292123	Llave tubo 8"	UND.	0	1	5	0	1	5		6	1	19	27111725	-	-
35	4419899	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	0	1	5	1	1	5		6	1	20	56101609	-	-
36	4419899	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	56101609	-	-
37	4292114	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UND.	0	1	5	3	1	5		5	1	21	27111552	-	-
38	4292120	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	27111602	-	-
39	4292120	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	27111602	-	-
40	4292105	Pala cuadrada cabo de madera	UND.	0	9	5	2	4	5		5	1	31	27112004	-	-
41	4292105	Pala redonda cabo de madera	UND.	0	9	5	5	4	5		5	1	34	27112004	-	-

42	4292105	Palin hoyador con cabo en madera	UND.	0	9	5	2	4	5	5	5	1	36	27112004	-	-
43	4292130	Palustre 10" mango madera	UND.	0	1	5	2	3	5		5	1	22	27112201	-	-
44	4292130	Palustre 16" mango madera	UND.	0	1	5	2	3	5		5	1	22	27112201	-	-
45	4826301	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UND.	0	1	5	0	1	5		5	0	17	27111536	-	-
46	4292107	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	0	1	5	0	4	5		5	1	21	27111605	-	-
47	4828302	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	41113637	-	-
48	4828302	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	41113637	-	-
49	4421701	Prensa de banco 5"	UND.	0	1	5	0	1	5		5	1	18	23151607	-	-
50	4421701	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UND.	0	1	5	0	1	5		5	0	17	23151607	-	-
51	4292113	Serrucho costilla 12"	UND.	0	3	5	0	1	5		5	0	19	27111544	-	-
52	4292113	Serrucho luctador 18"	UND.	0	3	5	2	1	5		5	1	22	27111544	-	-
53	4292116	Set formones 4 piezas	UND.	0	3	5	0	1	5		5	1	20	27111911	-	-
54	4292118	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	0	3	5	0	1	5		5	1	20	27112105	-	-
55	4292132	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UND.	0	3	5	1	2	5		5	0	21	27111508	-	-
56	4294104	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UND.	0	3	5	2	1	5		5	1	22	27112040	-	-
57	4292110	Tijera corta lata de 10"	UND.	0	3	5	3	1	5	1	5	0	23	27111519	-	-

RUBRO		A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BRCNA3	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

1	2823127	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UND.	0	5	5	46181503	-	-
2	2921105	Arnés Para Guadaña Profesional	UND.	0	5	5	46182306	-	-
3	3844019	Canillera para guadañar	UND.	0	5	5	46181505	-	-
4	3699022	Careta Con Visera En Acrilico	UND.	0	9	9	42131613	-	-
5	3899918	Guante Guadaña Carnaza	UND.	0	9	9	46181504	-	-

Por su parte el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27, requiere el suministro de DOTACION PTAP (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) toda vez que se requieren en las plantas de tratamiento de agua potable de las unidades centralizadas financieramente , siendo necesario el adquirir materias primas abundantes y de bajo costo, para tal efecto de dotaciones deben garantizar la seguridad en el desarrollo de la actividades del operador de la PTAP según fichas técnicas SGSST sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como son trabajos en alturas y mantenimientos de las mismas platas, por tal razón es indispensable para poder desarrollar adecuadamente las actividades administrativas y logísticas en las diferentes unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate", utilizándolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud, la adquisición de dotación para el personal que elabora en el mantenimiento de las plantas y así para mantener en buen estado de preservación y salud al personal que manipula y mantiene las plantas de tratamiento de agua potable, además contribuir así con que el personal no sufra enfermedades de ningún tipo, garantizando la operatividad logística de la Fuerza en lo correspondiente a la dotación de la escuadra de mantenimiento, la presente necesidad se estima para la actual vigencia.

Relación de bienes de acuerdo con la necesidad:

BAS27
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE **MUNERO DE INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000002350959 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000013 **CENTRO DE COSTOS:** 3O30010501

BISOL49
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE **MUNERO DE INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000000149888 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 164500000022 **CENTRO DE COSTOS:** 3O30100932

RUBRO		A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BASPC27	BISOL49	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2822698	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UNIDAD	46181507	0	1	1	2	1035355	8415-80-0002978
2	2823610	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UNIDAD	46181503	0	2	2	4	1389358	3940-15-2214650
3	2823803	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UNIDAD	46181541	0	2	2	4	1732565	8415-01-5059783
4	2824110	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de	UNIDAD	10141608	0	1	1	2	1544311	4240-01-6416759

		vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada								
5	2825001	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	PAR	46181611	0	3	3	6	1629551	8430-80-0003523
6	2825001	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UNIDAD	46181501	0	3	3	6	1346471	8415-00-0826108
7	2824202	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia química,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	PAR	46181504	0	3	3	6	1309436	8415-80-0000850
8	2823610	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UNIDAD	46181503	0	3	3	6	1583260	3940-15-2214650
9	2824202	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	PAR	46181504	0	2	2	4	1732588	8415-00-2687860
10	28269	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UNIDAD	46181704	0	2	2	4	1011815	8415-80-0009324
11	2824202	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm, recubrimiento interior con actifresh, resistencia a productos químicos y derivados del petróleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasión, facil mantenimiento.	PAR	46181541	0	1	1	2	1306731	8415-01-0959641
12	2825001	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las	UNIDAD	46181611	0	2	2	4	1647043	8430-55-0000800

		exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.								
13	28269	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UNIDAD	46182001	0	3	3	6	1215490	4240 - 014548538
14	2824110	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UNIDAD	10141608	0	1	1	2	1109400	4240-01-6416759

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en su calidad de unidad centralizadora de las unidades administrativamente adscritas, consciente de su responsabilidad de promover espacios de trabajo sanos y seguros desarrolla diferentes actividades que implica la manipulación de máquinas, herramientas, sustancias químicas y acciones manuales entre otros, que conllevan peligros que pueden desencadenar lesiones.

Con el fin de prevenir estas situaciones se plantea implementar controles operacionales que conlleven a la prevención y protección de la salud y seguridad de su personal militar y operario, lo cual se evidencia en el compromiso de dotar al Personal que cumplen la normatividad técnica.

Conforme al proceso propuesto, se identifican las áreas, trabajadores y actividades que deben hacer uso de los elementos de protección Personal para minimizar el impacto de las lesiones.

De la misma manera la entidad, comprometida con el cumplimiento legal que parte desde el mandato Constitucional con el ánimo de prevenir Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales, se acoge a este llamado legal, Decreto 1072 del 2015, establece disposiciones relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la dotación de escuadras de mantenimiento; así mismo, el empleador debe dotar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el operario, desarrollar acciones para su uso adecuado, garantizar su mantenimiento o reemplazo según la vida útil para asegurar la protección de los operadores.

La norma internacional ISO 45001:2018, vigente para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece directrices para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, reconociendo los Elementos de Protección Personal como una medida de control dentro de la jerarquía para la mitigación de riesgos laborales.

En consecuencia, la adquisición de estos productos es una condición indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, por lo que su contratación reviste carácter prioritario y estratégico dentro del sostenimiento logístico de las unidades administrativamente centralizadas, para el año 2026.

La necesidad requerida está de acuerdo con los planes de necesidades presentados y los recursos asignados a

la unidad beneficiaria del presente proceso contractual, son:

UNIDAD BENEFICIADA
BAACA27
BAS27
BICAS
BIRIP
BIROR
BITER27
BRCNA3
BISOL

Las necesidades fueron previstas en los planes de necesidades de las unidades beneficiarias centralizadas bajo el plan de necesidades No. 20265908000646496 del 19 de enero de 2026 del BISOL 49 y No. 2026592005344873 del 21 de febrero de 2026 que emite el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 DEL EJÉRCITO NACIONAL.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC 27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **3026** del 26 de enero del 2026, por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.766.689,00) M/CTE** correspondiente a recurso **10 CSF.**

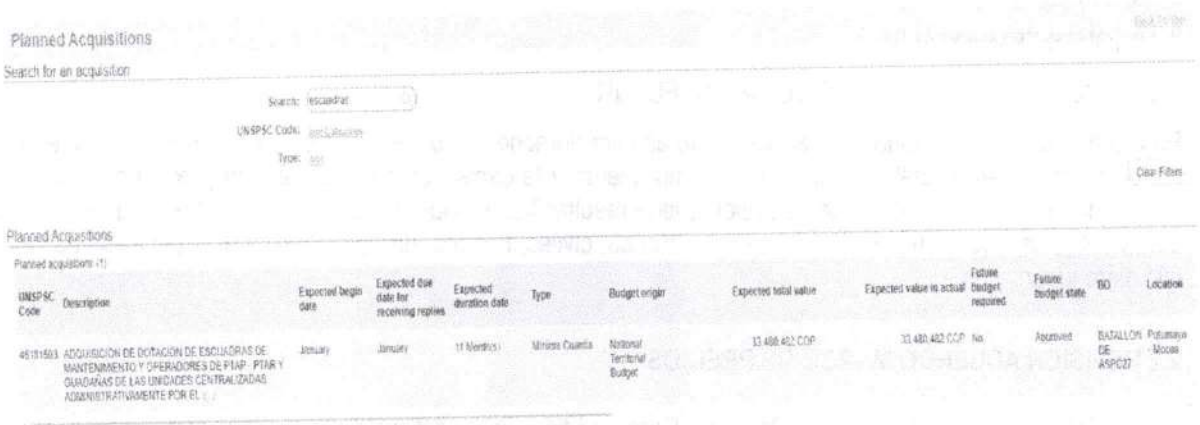
Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: escuadras

UNSPSC Code:

Type:

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location
46181503	ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PTAP, PTAR Y GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ...	January	January	11 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	33.488.402 COP	33.488.402 COP	No	Approved	BATALLON DE ASPC27	Putumayo - Mocoa

Para satisfacer la necesidad de los bienes/servicios requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles prestadores, que pueden adquirir estos bienes y servicios.

En virtud de lo anterior, el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere contratar **LA ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS**

UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27.

EXISTENCIA EN SAP. No existen reservas de los elementos a adquirir.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los elementos a adquirir.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de la unidad Centralizada.

2.1.3 OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de vender los bienes y servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.766.689,00) M/CTE** correspondiente a recurso 10 CSF. El objeto para convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

b. PERSONAS JURIDICAS

c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo

Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente adquisición no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de contratación procedente es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, dado que en estos casos debe considerarse únicamente el valor del contrato, y no el objeto de este.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A continuación, se consultan los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. IAD mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. IAD Dotaciones Escolares III
8. IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. IAD para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. IAD para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. IAD de Servicios Postales de Pago

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

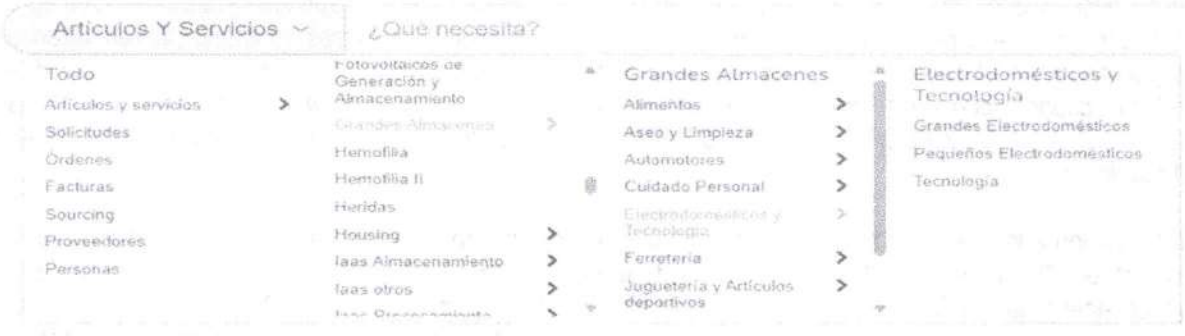

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Asimismo, de acuerdo a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes con cobertura para Putumayo que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa precontractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección.

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

En este apartado, la entidad busca identificar y analizar los aspectos generales del mercado que resultan relevantes para el presente proceso de contratación. En el caso objeto de estudio, contratar ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27, con el fin de implementar controles operacionales que conlleven a la prevención y protección de la salud y seguridad de su personal militar y operario, lo cual se evidencia en el compromiso de dotar al Personal que cumplen la normatividad técnica.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la contratar ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS su utilidad de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIAS: NO APLICA.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas. Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector.

Dentro de la normatividad que se debe cumplir se encuentra: Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ..." *2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía se divide tradicionalmente en tres sectores principales, aunque en algunos contextos se amplía a cinco o más. A continuación, se describen estos sectores:

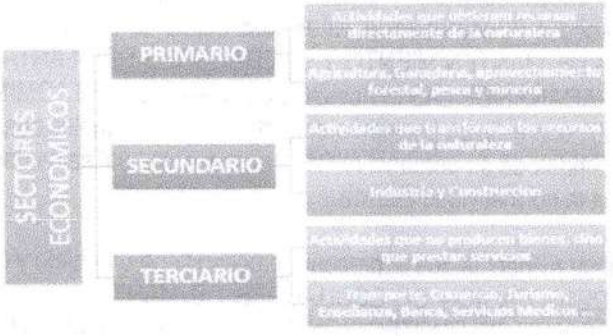

1. **Sector Primario**: Este sector incluye actividades relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Ejemplos son la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería. Es fundamental para la provisión de materias primas.
2. **Sector Secundario**: Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados. Esto incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. Este sector es crucial para el desarrollo industrial de un país.
3. **Sector Terciario**: Este sector se enfoca en la prestación de servicios. Incluye comercio, transporte, educación, salud, turismo y servicios financieros. A medida que las economías se desarrollan, el sector terciario tiende a crecer en importancia, reflejando un cambio hacia una economía más orientada a los servicios.

4. **Sector Cuaternario**: Este sector se refiere a actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y desarrollo, la educación superior y los servicios de tecnología de la información. Es un sector emergente que se ha vuelto cada vez más relevante en la economía moderna.
5. **Sector Quinario**: Este sector abarca servicios de alto nivel que requieren un alto grado de especialización, como la gestión de empresas, la consultoría y los servicios de salud avanzados. Se centra en la toma de decisiones y la gestión de recursos en contextos complejos.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario ya que es el comercio.

Importancia de los Sectores Económicos

Cada uno de estos sectores juega un papel crucial en el funcionamiento de la economía. La interdependencia entre ellos es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. A medida que un país avanza, suele haber un desplazamiento de la mano de obra del sector primario hacia los sectores secundario y terciario, reflejando un cambio en la estructura económica y en las necesidades de la población.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos

mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y unos mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

INDICADORES ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.

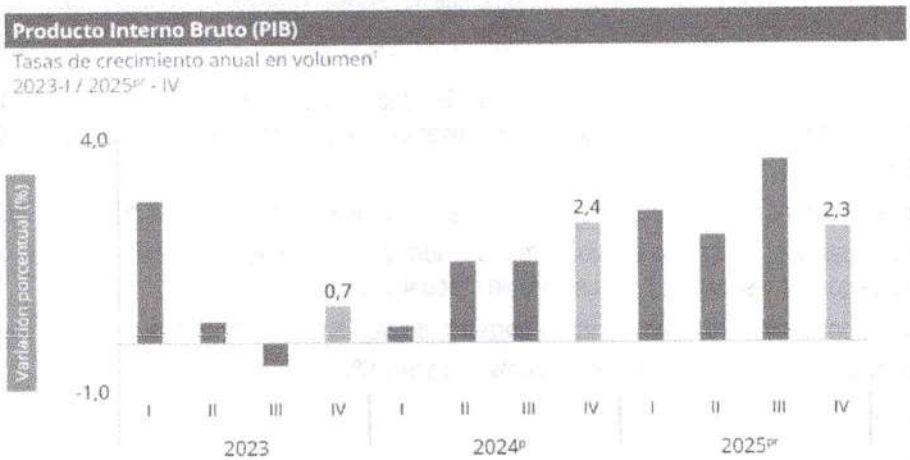

Fuente: DANE PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr IV / 2024p-IV	2025pr IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	1,1	2,9	0,6
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[2]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB 1

Tasa de Crecimiento en Volumen IV Trimestre 2025

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{p}	2025^{Pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Tasa de Crecimiento en Volumen IV Trimestre 2025

Fuente: DANE.PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025 se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.

• Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 3,8%.

• Formación bruta de capital decrece 9,3%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Tasa de Crecimiento en Volumen II Trimestre 2025

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.

• Formación bruta de capital decrece 8,9%.

• Exportaciones crecen 1,2%.

• Importaciones decrecen 4,5%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	9,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,67	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,20	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,86	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)

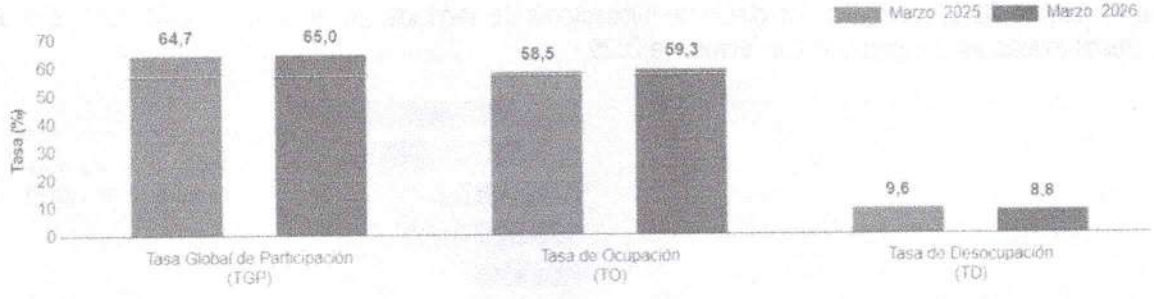

Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribucion % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administracion pública y defensa, educacion y atencion de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.779	1.844	7,6	57	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Total Nacional Marzo (2025-2026)

Fuente: DANE, GEIH.

SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

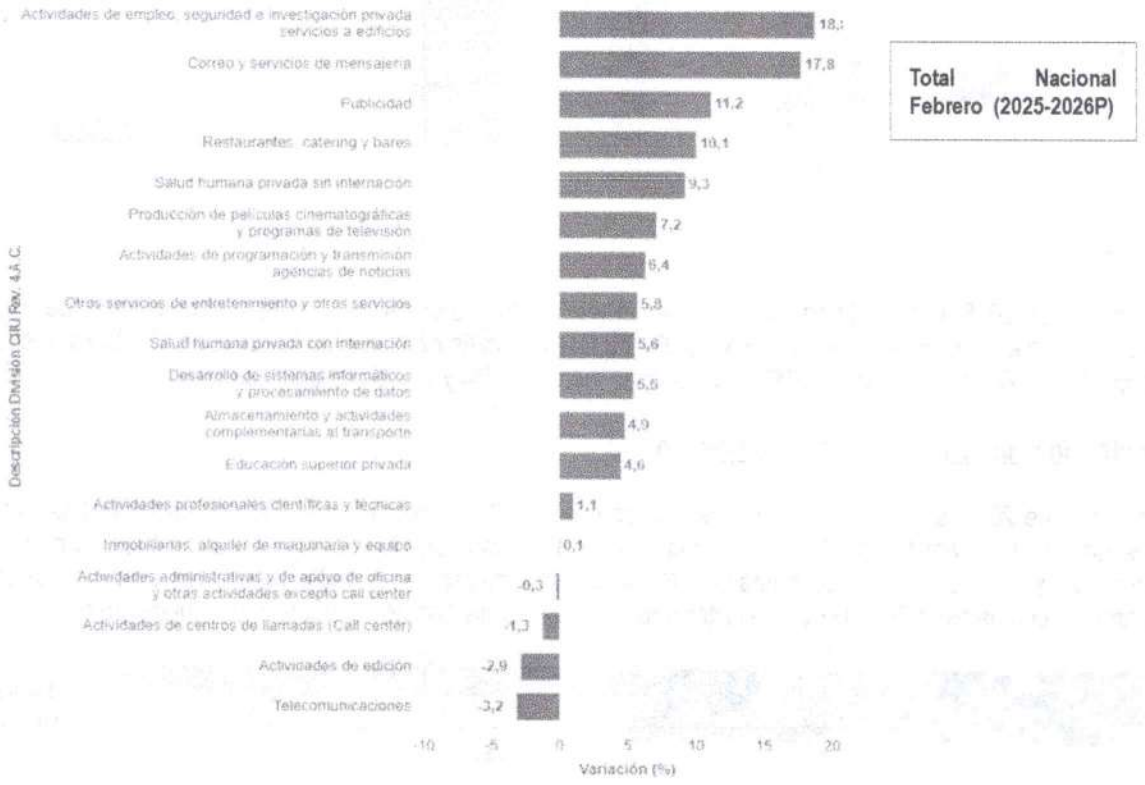

Fuente: DANE - EMS

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE - EMC

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

VARIACION ANUAL

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,9	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025[pr] (118,22).

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

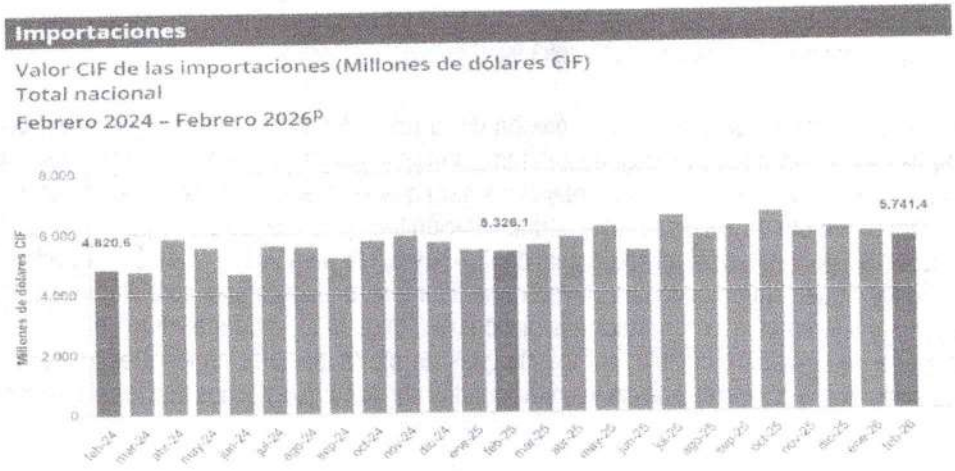

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

INFLACIÓN EN COLOMBIA

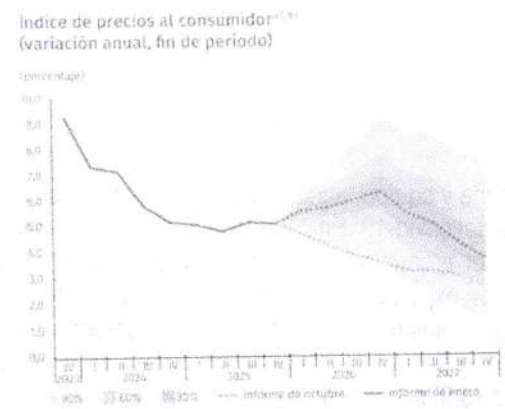

En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1 %) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3 %. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos

procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica.

Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada.

Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2 %), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios, y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3 %.

En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3 % para cada una (antes 3,6 % y 3,5 %, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7 % y 3,8 % para 2027 (antes 3 %) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4 %), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0 %) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026.

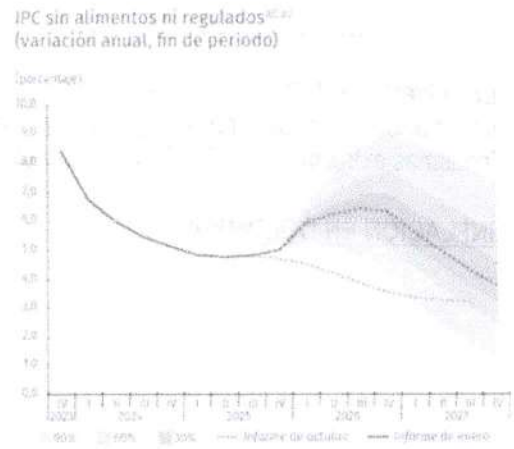

En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0 %) y por el consumo público (15,2 %). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7 %), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1 %) superior al de las exportaciones (2,4 %), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3 % anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8 %), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3 %) y del consumo público (5,8 %), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2 %), desde sus bajos niveles pospandemia.

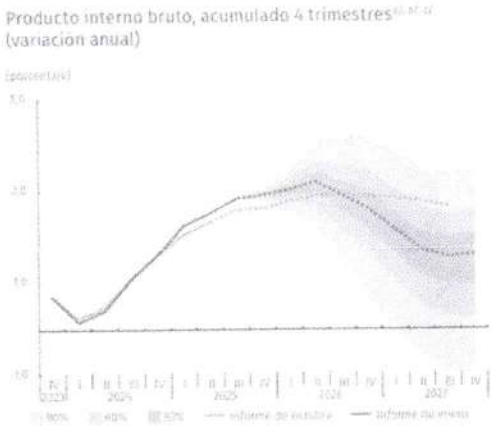

En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026. En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6 %) y se redujo al 2,6 % para 2026 (antes 2,8 %). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda ,no obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Fuente: informe política monetaria enero 2025, Banco de la Republica

❖ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

Otro factor de relevancia en la económica es lo concerniente a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) la cual corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El dólar representa la moneda más empleada para llevar a cabo la mayoría de las negociaciones internacionales (exportaciones e importaciones), razón la cual procede a analizar el comportamiento de la TRM.

- ***Tasa de Cambio Representativa del Mercado de los últimos diez años***



Se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 10 años, con el fin de logar analizar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado en el presente proceso.

Como se puede apreciar en la gráfica, es claro como frente a lo que correspondió a la crisis económica de 2014, uno de los factores determinantes fue el crecimiento exponencial que tuvo la TRM a partir de finales del año 2015. De este momento, en adelante, la moneda colombiana se devaluó a niveles históricos causando que los sectores productivos en cierto modo colapsaran.

Tal como se explicó anteriormente, el precio de muchos productos de origen extranjero se encareció altamente y esto no solo fue consecuente a productos de consumo sino también a todo tipo de insumos y materias primas fabricadas fuera del país y que son netamente importantes para el desempeño de los sectores. Puntualmente, dentro del sector de la construcción, el uso de insumos y materias primas importadas es muy alto, esto desencadeno que el sector se viera fuertemente afectado al romper los costos de producción respecto a lo establecido el año inmediatamente anterior. Una prueba de esto, en pro de demostrar la alta correlación de esta variable con el desempeño económico, es los altos niveles de inflación que se reportaron en estos años, como bien ya se explicó.

De este modo la economía colombiana se contrajo drásticamente y el sector construcción tuvo de los peores desempeños en niveles históricos en el país; por supuesto, la repercusión de esto en la práctica dentro del sector fue unos bajos niveles de producción, poca participación en la ejecución de proyectos y costos de edificación mucho más altos. Así mismo, como se contempló, el choque no fue solo tangible. Como bien es cierto y se estudiara más adelante en el análisis de oferta, el sector construcción se compone por un gran conglomerado de empresas multinacionales que compiten e invierten en el país y que no solo ejecutan proyectos en el territorio nacional. Lo anterior genera que dichas empresas compitan en mercados intangibles como la bolsa y mercados financieros. Un alto choque sobre el cambio de la moneda y devaluación del peso conlleva a fluctuación sobrestimada y una decadencia de las expectativas de los mercados que genera un abismo los mercados transaccionales y con seguridad un desplome en dicho mercado.

Con el cambio de panorama, la gráfica muestra como la TRM se ha estabilizado en los últimos años luego de la crisis del 2015, y dicho estabilidad dentro del sector construcción es más notoria en lo recorrido durante todo el

año 2023 y específicamente en el mes de noviembre de 2022 en donde llego a su pico más alto con un 5061.21

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Cerca de 10.230.330 Personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Victimas – RUV hay en Colombia a corte 31 de marzo de 2026

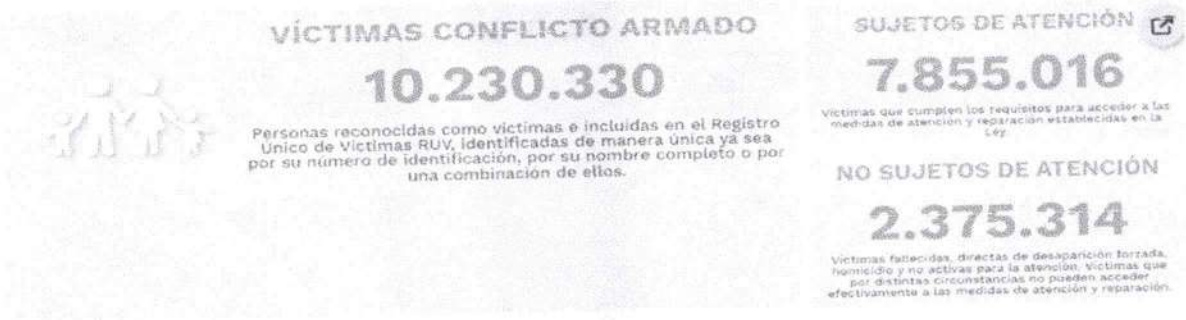

✓ SEGÚN GÉNERO Y PERTENENCIA ÉTNICA



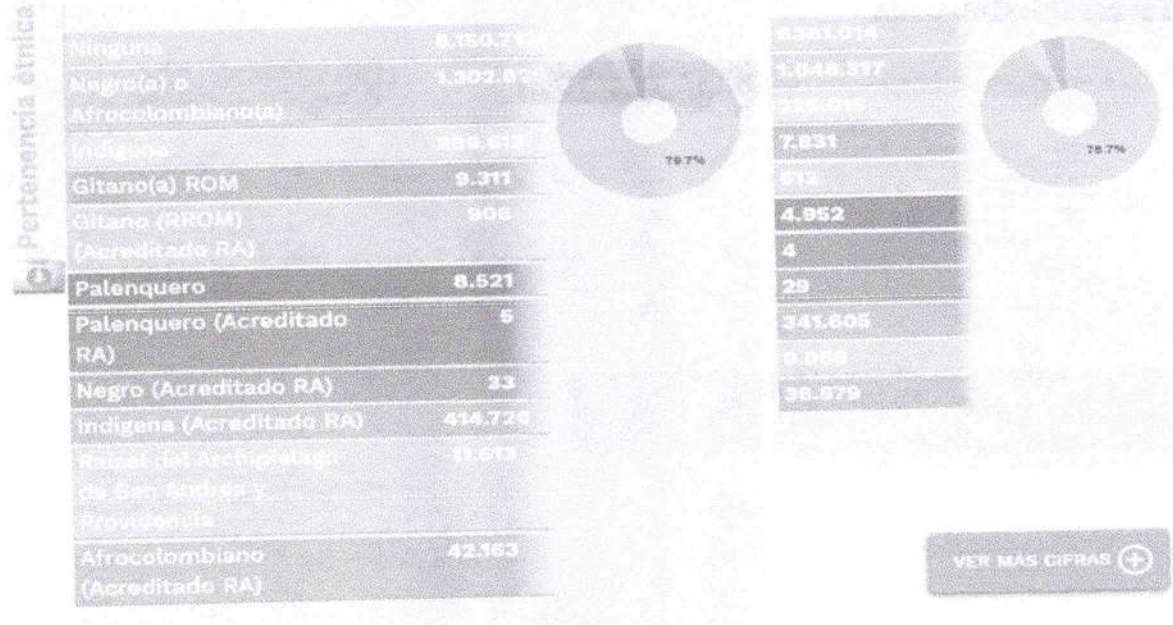

✓ CICLO VITAL Y DISCAPACIDAD

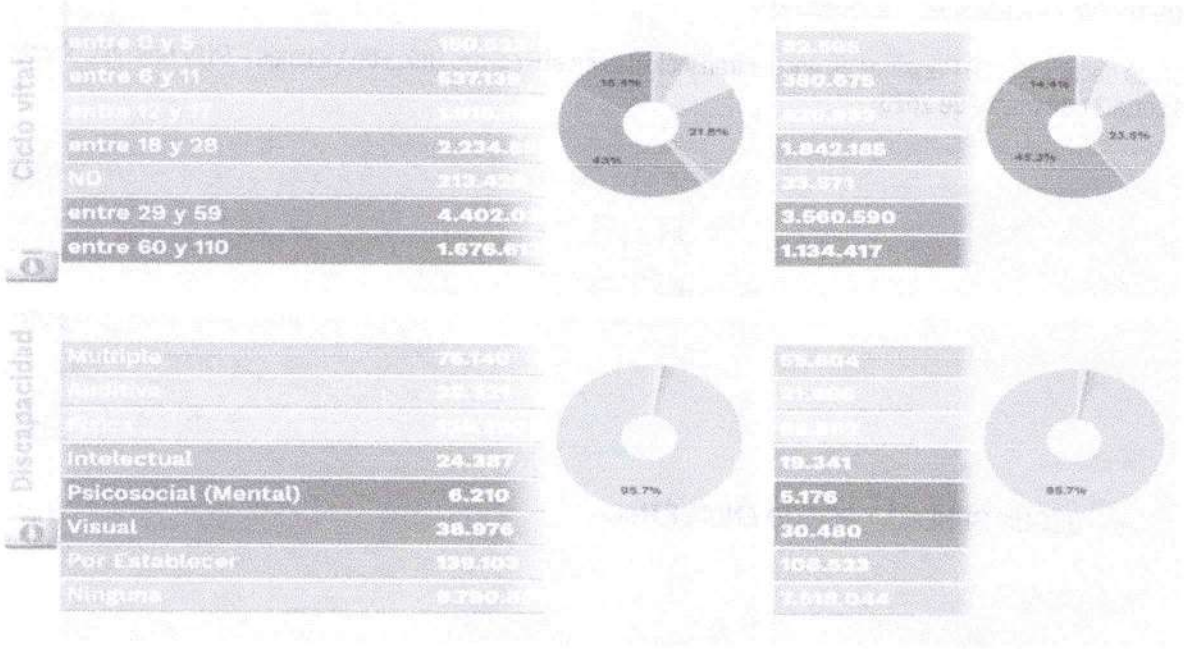

Por su parte, en el programa de Reintegración O Reincorporación impartido por la Agencia Nacional de Reincorporación a corte de 28 de febrero 2026 se pude evidenciar que:

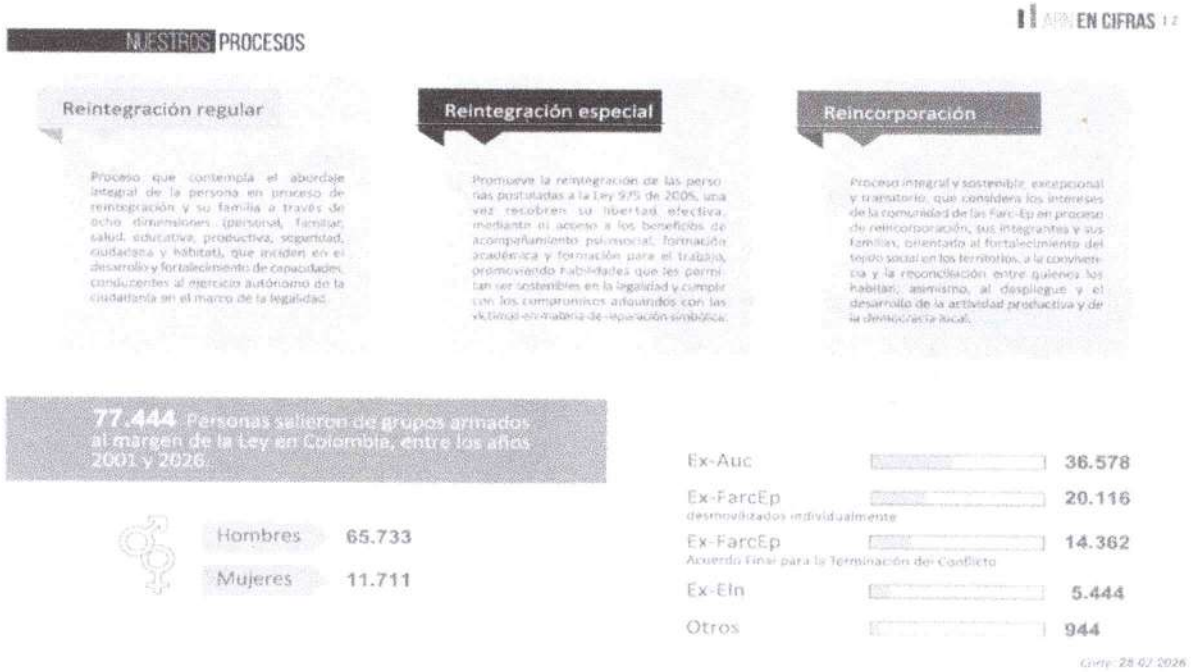

ARN EN CIFRAS

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.333** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.409** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.678** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.220** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.409

28.409 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



ARN EN CIFRAS

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.367(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento.

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC)

161
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.393

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes

179
Iniciativas territoriales comunitarias

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523
Personas en proceso de reintegración especial

435
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

53% Han accedido a formación académica

23% Se encuentran ocupadas

97% Están afiliados al SGSSS

53% Han accedido a formación para el trabajo



ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el Batallón ASPC No.27

ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27" durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES,** el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien y/o servicio?

Se utiliza la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, a lo cual arrojando la siguiente información.

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con el bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Segmento: 46000000 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia: 46180000 Seguridad y Protección Personal
Clase: 461815000 Ropa de seguridad

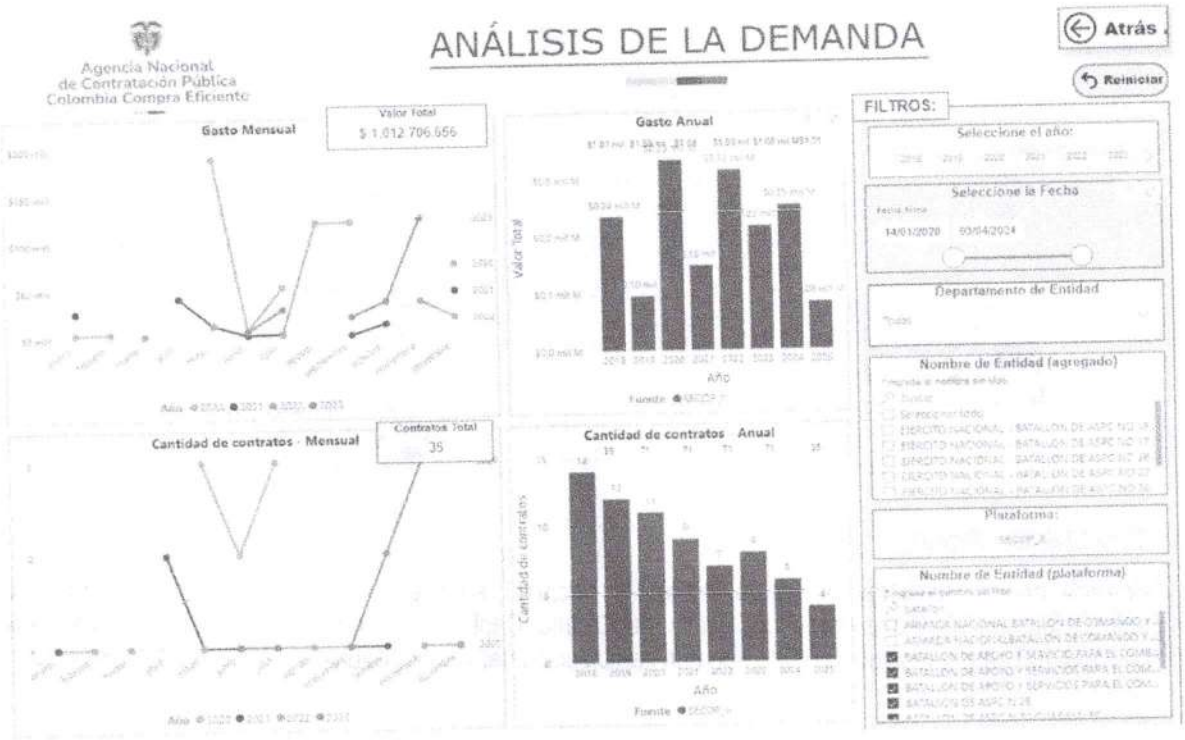

Según el análisis de demanda, se identificó que para la vigencia 2020 – lo corrido del 2026 el número de contratos que ha ejecutado los distintos Batallones Adscritos al Ejército Nacional con relación del suministro de Ropa de Seguridad es de 35 con un total de $ 1.012.706.656 pesos, siendo el SECOP II el medio por el cual se realiza la contratación de este bien; para la vigencia 2020 se realizó la contratación más significativa por parte de las unidades ejecutoras por un valor de $ 333.221.544 pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	$147.788.432	14,59%	6	$194.366.054	19,19%	8	$216.604.226	21,39%	32	$883.252.256	87,22%
4619 - Protección contra incendios			1	$120.727.400	11,92%				1	$120.727.400	11,92%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección									2	$8.727.000	0,86%
Total	$147.788.432	14,59%	7	$315.092.454	31,11%	8	$216.604.226	21,39%	35	$1.012.706.656	100,00%

Así mismo, se logra identificar que el 87.22% del total de participación corresponde a la clasificación de Ropa de Seguridad con un total de 32 contratos, por valor de $ 883.252.256 pesos objeto de nuestra necesidad.

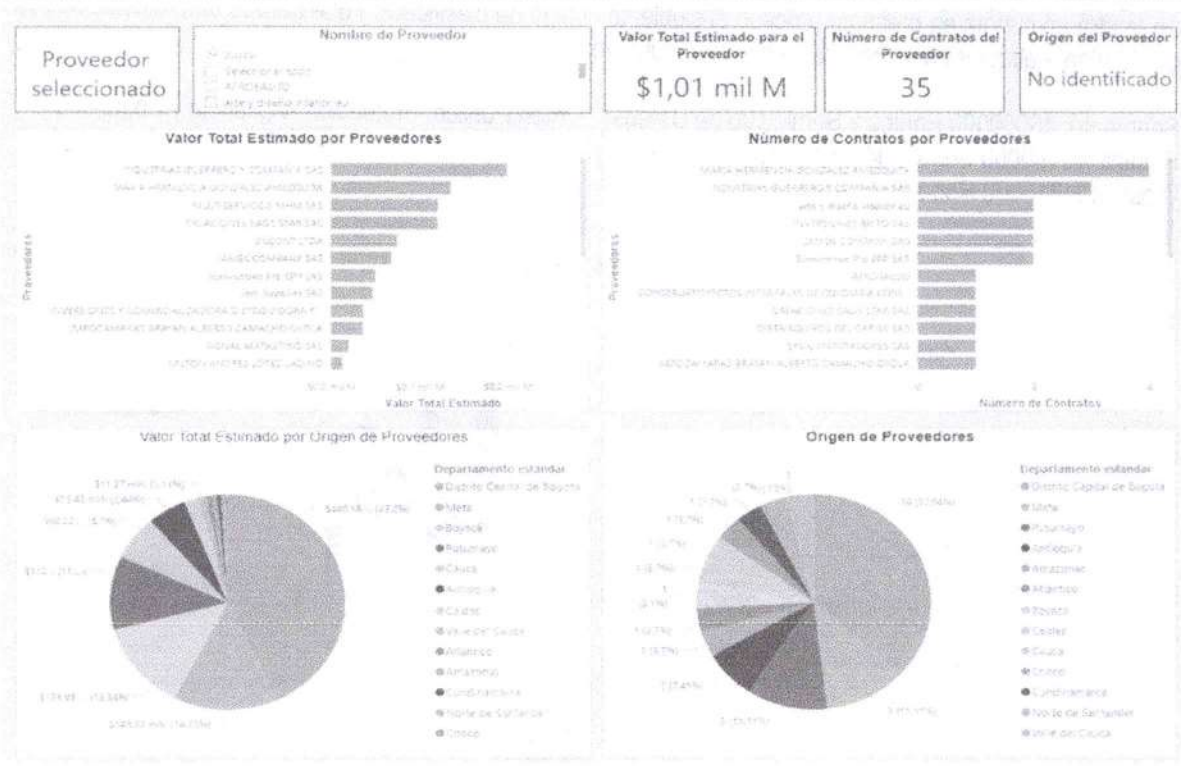

Por parte de los Batallones Adscritos al Ejército Nacional, se puede evidenciar que se está dando una participación de los proveedores originarios de Distrito Capital de Bogotá con un 43.2% equivalente a $440.156.103 pesos seguido del Meta con una participación del 14.33% equivalente a $ 146.025.956 pesos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional contamos con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes y/o servicios acordes con las necesidades institucionales, en este caso el suministro de dotación de escuadras de mantenimiento.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad,

constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2024 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

¿QUIEN VENDE?

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830513408	ICON CAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales			(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900196158	ALIANZA M&G SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900352713	ALMABELLA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900257204	TELARESMEDELLIN HOGAR SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805005992	OPORTO SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860014405	CONFECCIONES KARYTEX SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800160705	CENTRO TEXTILSAS CENTEX	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890918413	Distribuidora Nacional de Sombreros SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900346515	TEXTICORP S A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860052715	TEJIDOS NONO SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900825907	LA BODEGA TEXTIL RG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900463519	INVERSIONES GAFE S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830054327	GAS JEANS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-	900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales			(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890501323	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900464953	TOTALSPORT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900463523	iINNOVACIONES DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	816002922	INDUSTRIAS SUR E.U	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890934625	CONFECCIONES JARU SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900340538	FORRETODO SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900590927	TEXTIBRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900273627	ANDYGRI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811019431	TODO TAPICERO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	827000527	NISAPE LIMITADA EN REESTRUCTURACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900468902	ET CAPS & HATS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811002062	VILA SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900441536	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECCION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811031065	ZONA OUTLET LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901324937	iINVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900445344	INVERSIONES FAJITEX SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	800081739	PRODUCTOS VITELA SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	890922236	PRIMORDIAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-	811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales			establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900393440	GASOCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811041386	RAMASU SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900381538	inversiones alta moda caidad y precio sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830140992	CORMETEX Y CIA S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860062466	INDUSTRIAS REAL S.A. EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900017250	PERNINE LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900232942	BONNIPLAST S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900315753	FENAJEDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900438360	KILOENCAJES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900031848	VASPORT SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	802023350	V&A FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900248746	INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860533156	DOBLE L SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-	900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales			(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900120163	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900138759	INDUSTRIAL DE POMOS S.A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800185481	MODASTILO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811037864	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860503159	PASH SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830118758	KARIMKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	810002462	JARAMILLOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900074161	INVERSIONES TIERRA SANTA Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900130488	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	860001558	MUÑOZ OLARTE S.A MOPOL	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901051463	ARTEMIS MODA S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900584824	S.GN IMPOEXP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-	900194876	LA SURTIDORA DEL BEBE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales			(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900798172	PUNTO ESTILO COLOMBIA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900363191	THERMOS S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900952980	MBRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECIONES S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900639678	ORGANIZACION MALU MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900754871	ALMACENES TURKO JEANS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900708883	VIVELL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900428173	EL EDEN TEXTIL S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900965473	COLOMBIA RETAIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901013594	MUNDO BAGAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Individuales		VALLE SAS	
Pymes-Individuales	900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	811046493	INVERSIONES MERIZALDE RESTREPO S A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860000387	TONOS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900336878	MARQUIGRAF S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900538591	ARIS TEXTIL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	827000595	CFT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900142797	PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	860508369	GARPIPLASTICOS LIMITADA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	890927490	CINTAS TEXTILES SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
Pymes-Individuales	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Pymes-Individuales	900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada por las unidades beneficiarias.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio y/o bien a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II y SECOP I para el periodo comprendido entre 2020-2025.

Segmento: 46000000 Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia: 46180000 Seguridad y Protección Personal
Clase: 461815000 Ropa de seguridad

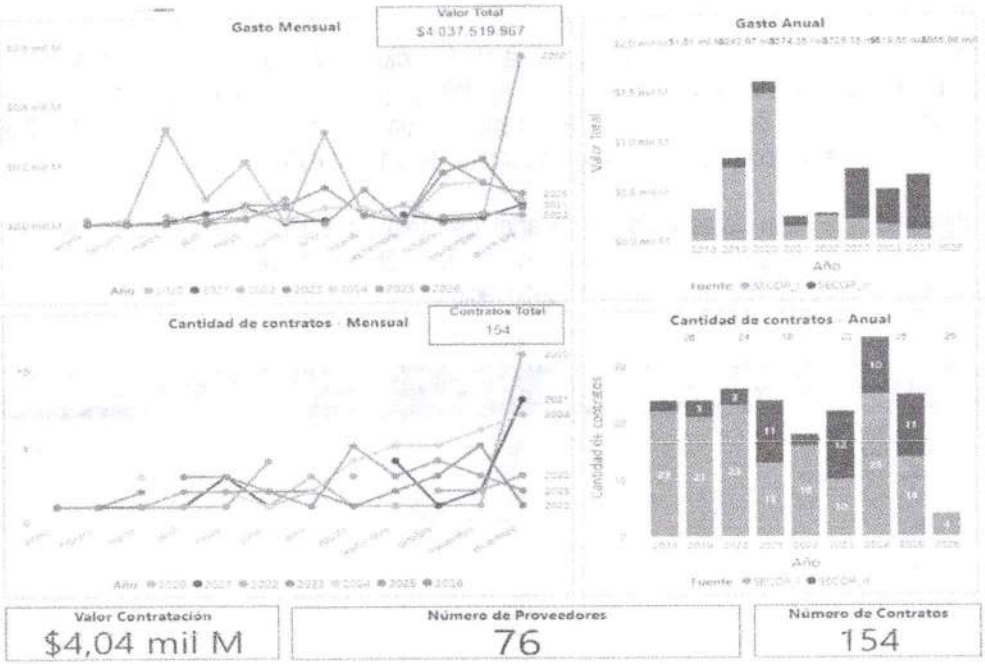

Según el análisis de oferta, se identificó que para la vigencia 2020 a lo corrido de 2026 para el Departamento de Putumayo, el número de proveedores que suministran ropa de seguridad en el Departamento del Putumayo fueron 76 con un total de 154 contratos, por un valor estimado de contratación por SECOP I y SECOP II fue de $ 4.04 mil Millones de pesos siendo en su gran mayoria contratados por SECOP I en la totalidad anual.

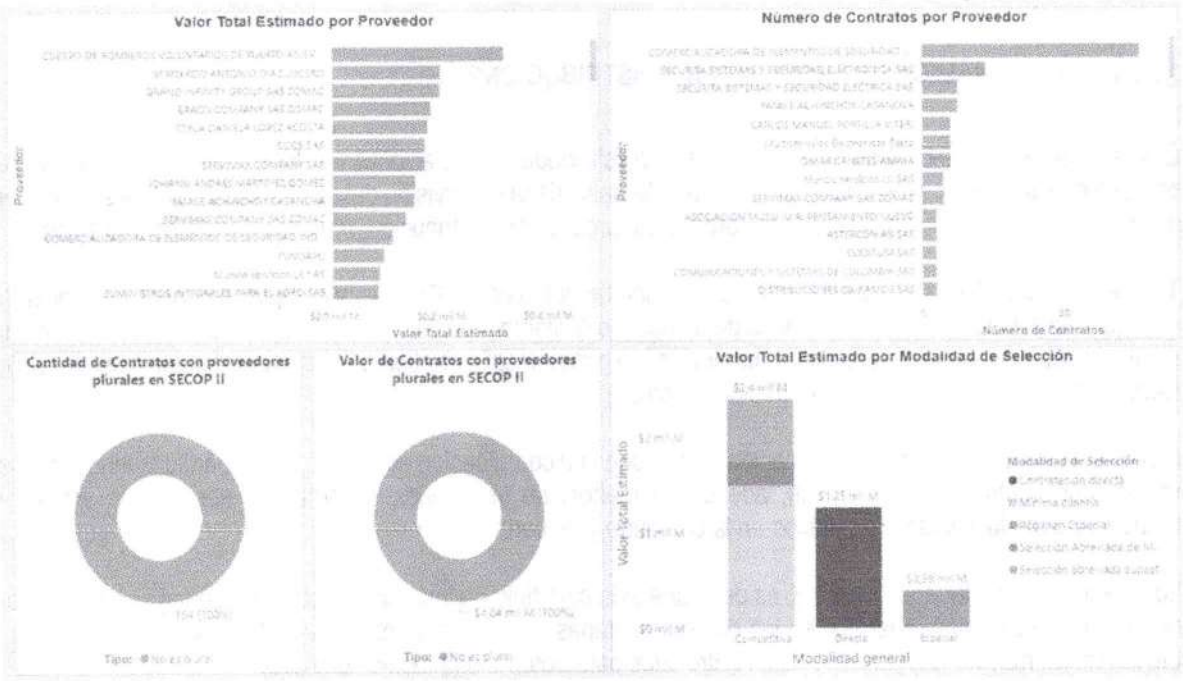

Los proveedores que mayor participación tienen en la contratación a nivel departamental son proponentes no plurales con un 100% de participación; a su vez, la modalidad general de contratación más recurrente es la competitiva con la modalidad de selección de Mínima cuantía con un valor estimado de $ 1.481.922.393 pesos seguida la modalidad de selección directa con un valor total de $ 1.253.813.213 pesos

En el departamento del Putumayo se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en la vigencia 2020 a lo corrido de 2026 con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
4615 - Protección del Orden Público					3	$229.781.126	5,69%
4616 - Seguridad y control público	2	0,32%			16	$340.051.979	8,44%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1	0,73%	3	$2.001.300	35	$492.847.732	12,21%
4618 - Seguridad y protección personal	3	9,44%	1	$1.082.000	75	$2.105.431.315	52,15%
461815 - Ropa de seguridad	3	7,51%	1	$1.082.000	40	$1.041.232.866	25,79%
461816 - Calzado de protección					5	$75.884.585	1,88%
461817 - Protectores de cara y cabeza	0	1,93%			15	$174.039.700	4,31%
461818 - Protección y accesorios para la visión					2	$75.543.000	1,87%
461820 - Protección de la respiración					9	$458.930.264	11,37%
461823 - Protección anti caída y equipo de rescate					2	$11.240.000	0,28%
461824 - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación					2	$268.451.900	6,65%
4619 - Protección contra incendios	0	3,01%			24	$804.754.486	19,93%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público					2	$64.073.329	1,59%
Total	9	16,49%	4	$3.083.300	154	$4.037.519.967	100,00%

Donde, se logra identificar que el 52.15% del total de participación corresponde a la clasificación de suministraron seguridad y protección personal con un total de 75 contratos, por valor de $ 2.105.431.135 pesos objeto de nuestra necesidad.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

Instaurar buenos canales de comunicación, contar con una coordinación adecuada, evitar pérdidas innecesarias, mejorar los tiempos de distribución, adecuar el manejo de inventarios, respetar los tiempos de entrega y responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

- **Proveedores:** aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de servicios y servicios.
- **Transporte:** encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
- **Fabricantes:** corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
- **Clientes:** parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
- **Comunicación:** es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
- **Tecnología:** permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

Los bienes que se pretenden adquirir son de caracteristicas técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para la adquisición por la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad de este en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por las unidades, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERADORES DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y KIT DE PROTECCION DE GUADAÑAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N° 27

CLASIFICACION UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTASEQ UIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION	EXPANSOR DE ANILLO DE PISTON	27112155
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTASEQ UIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	CINTAS METRICAS	27111801
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTASEQ UIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	PLOMADAS	27111804
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTASEQ UIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	CEPILLOS DE ALAMBRE	27111907
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTASEQ UIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION	ALICATES AISLADOS	27112135
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	EQUIPO PARA PROTECCION	31211904
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	RODILLOS DE PINTAR	31211906
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40- COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS	MANGUERAS	MANGERAS ESPECIALES	40142007
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40- COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS	MANGUERAS	MANGERAS DE AGUA	40142008
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE MEDICION DE OBSERVACION Y DE PUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	EQUIPO DE MECANICA DE FLUIDOS	MEDIDOR DE CORRIENTE	41103327
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	OVEROLES DE PROTECCION	46181503

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
	VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCION	46181504
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS PARA ESCALAR MONTAÑAS	46181613
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE	ARNECES O CINTURONES DE SEGURIDAD	46182306
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE	ESLINGAS DE SEGURIDAD	46182314
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTATICOS	CINTURONES ANTIESTATICOS	46182106
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47- EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	EQUIPO DE ASEO	EQUIPO DE LIMPIEZA	BALDES PARA LIMPIEZA	47121804
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	REVESTIMIENTOS DE SUELOS	ALFOMBRAS Y FELPUDOS	TAPETES DE FIBRA DE VIDRIO	52101514
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60- INSTRUMENTOS MUSICALES JUEGOS JUGUETES ARTES ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE FISICA DE ELECTRICIDAD	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	60104912
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60- INSTRUMENTOS MUSICALES JUEGOS JUGUETES ARTES ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO	EQUIPOS ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	MATERIALES DE ARTESANIA EN CUERO	ACCESORIOS DE CUERO	60123502

CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá una aceptación de oferta con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado

en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y a su vez modificado por el Decreto 142 de 2023.

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMÍA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá

ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración". Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez..."

En congruencia con la jurisprudencia traída *in extenso*, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

Constitución Política de Colombia.
Ley 57 de 1887 "Código Civil".
Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1480 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
Ley 2022 de 2020, "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Decreto 111 del 15 enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
Decreto 2609 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 753 del 30 abril de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
Decreto Ley 2106 del 22 noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos

2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

Decreto 1477 de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación

Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por la Resolución 4213 de 2023

Resolución No. 00000350 del 1 de marzo de 2022, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".

Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente"

Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.

Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, inclusive las expedidas y que se expidan a futuro en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica vigente en Colombia

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado a su vez por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-001PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($31.766.689,00) M/CTE** correspondiente a recurso **10 CSF,** respaldado por el CDP No. **3026** del 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

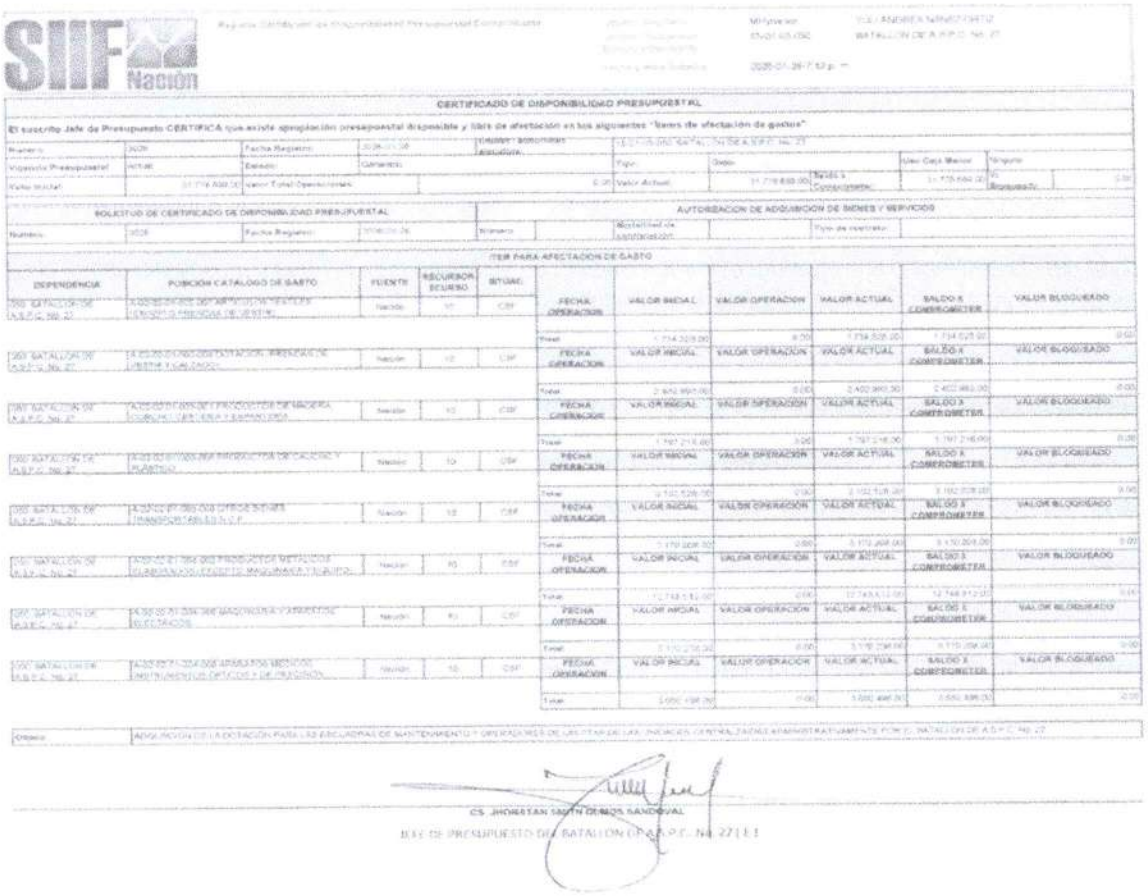

CS. JHONATAN SAITH DENNIS SANDOVAL

JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27 [illegible]

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BAACA27	$ 456.312,00
			BAS27	$ 456.312,00
			BICAS	$ 456.312,00
			BIRIP	$ 456.312,00
			BIROR	$ 456.312,00
			BITER27	$ 456.312,00
			BRCNA3	$ 456.312,00
			BISOL	$ 456.312,00
TOTAL				$ 3.650.496,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILKES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	$ 216.816,00
			BAS27	$ 216.816,00
			BICAS	$ 216.816,00

f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO COTIZADO.

g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

h) **Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.; con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **25%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre 26% y **50%** se establece como criterio la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentra entre **51%** a **70%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA
- Cuando la dispersión de los datos sea mayor a **70%** se establece como criterio la PROMEDIO

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
1	27111801	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	27	160.650	187.859	184.718	186.266	19.240	10,24%
2	27111801	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	24	35.700	76.605	61.549	69.402	28.924	37,76%
3	27111804	Plomada de construcción completa	UNIDAD	26	26.775	123.583	61.253	92.520	68.454	55,39%
4	27111801	Cimbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	24	71.400	112.866	103.053	108.093	29.321	25,98%
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)										
5	46182306	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UND.	22	210.116	677.776	431.396	558.849	330.686	48,79%
6	46182106	Cinturón de herramientas con bolsillos	UND.	26	99.305	153.898	134.621	143.357	38.603	25,08%
7	60123502	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UND.	21	49.652	174.701	95.373	127.689	88.423	50,61%
8	46182314	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UND.	21	157.587	363.135	258.924	303.730	145.344	40,02%
9	46182314	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND.	20	357.000	456.300	424.184	438.950	70.216	15,39%
10	46182314	Kit linea de vida vertical 20 m	UND.	23	525.415	1.016.260	777.908	878.838	347.080	34,15%
11	46182314	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND.	22	290.160	478.333	421.424	448.896	133.058	27,82%

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACION ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
12	46182314	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND.	20	203.362	319.999	280.436	298.585	82.475	25,77%
13	46181604	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	GLB.	34	134.949	187.766	172.694	179.699	37.347	19,89%
14	52101514	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UND.	24	267.750	677.768	463.798	557.139	289.927	42,78%
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS										
15	41103327	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UND.	20	446.250	1.770.781	977.665	1.379.238	936.585	52,89%
16	41113637	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UND.	19	142.800	808.399	326.300	529.841	470.650	58,22%
17	60104912	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UND.	22	446.250	743.837	666.434	706.340	210.426	28,29%
18	60104912	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UND.	21	330.937	1.105.605	616.973	812.723	547.773	49,55%
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.										
19	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND.	85	14.280	19.435	18.548	18.996	3.645	18,76%
20	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND.	90	21.420	40.011	34.241	37.231	13.146	32,86%
21	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND.	81	26.775	99.973	57.555	79.103	51.759	51,77%
22	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND.	92	17.493	43.673	32.357	38.227	18.512	42,39%
23	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	85	17.009	19.673	19.475	19.576	1.884	9,58%
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO										
24	47121804	Balde para construcción, con manija metálica.	UND.	34	13.633	21.945	18.522	20.026	5.877	26,78%
25	27112155	Expansor de tubos	UND.	20	249.763	273.087	271.428	272.250	16.493	6,04%
26	40142002	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	20	214.200	600.830	416.114	511.580	273.389	45,50%
27	40142008	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	21	124.950	278.530	219.259	250.053	108.597	38,99%
28	40142007	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UND.	22	53.550	84.902	77.441	81.273	22.169	26,11%
29	41111950	Nivel de burbuja magnético	UND.	12	42.023	45.806	45.522	45.662	2.675	5,84%
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA										
30	27112002	Azadón cabo de madera	UND.	36	89.250	143.525	130.354	137.145	38.378	26,74%
31	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	25	44.625	443.954	67.617	137.787	282.368	63,60%
32	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	26	53.550	92.688	81.928	87.505	27.675	29,86%
33	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	26	26.264	78.083	49.218	62.037	36.642	46,93%
34	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	33	62.475	84.625	80.879	82.772	15.662	18,51%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
35	31162414	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UND.	27	71.400	348.685	165.322	256.146	196.070	56,23%
36	27112106	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	28	44.625	75.397	67.205	71.431	21.759	28,86%
37	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	20	107.100	189.659	165.971	178.222	58.378	30,78%
38	27112142	Alicate de electricista 8"	UND.	21	62.475	145.147	111.823	129.130	58.458	40,27%
39	27112142	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	22	62.475	96.510	88.805	92.755	24.066	24,94%
40	27111601	Barra agricola 18 lb	UND.	21	142.800	309.420	247.095	279.476	117.818	38,08%
41	27111517	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	30	53.550	82.664	76.083	79.457	20.587	24,90%
42	46181711	Careta inteligente para soldadores	UND.	21	105.058	527.150	244.034	382.353	298.464	56,62%

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
43	27111903	Cepillo carpintero 4 C 4	UND.	22	53.550	269.637	124.911	196.356	152.797	56,67%
44	27111915	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	23	71.400	173.030	130.318	152.489	71.863	41,53%
45	27111915	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	23	62.475	111.630	97.331	104.729	34.758	31,14%
46	27112022	Cizalla manual de 30"	UND.	20	107.100	1.005.848	202.796	451.644	635.511	63,18%
47	27112726	Corta tubos metal	UND.	22	89.250	171.817	145.109	158.963	58.384	33,98%
48	27112726	Corta tubos PVC	UND.	22	71.400	456.123	175.260	309.889	272.040	59,64%
49	27112222	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UND.	18	535.500	784.336	733.861	759.612	175.954	22,43%
50	30191501	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UND.	20	892.500	1.633.460	1.414.467	1.529.102	523.938	32,08%
51	30191501	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UND.	20	1.071.000	3.676.866	2.238.752	2.972.025	1.842.626	50,11%
52	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	19	53.550	149.772	103.908	127.614	68.039	45,43%
53	27111905	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UND.	19	624.750	820.267	773.664	796.625	138.251	16,85%
54	27112202	Espátula metálica flexible 2"	UND.	29	17.850	32.956	28.342	30.732	10.682	32,41%
55	27112202	Espátula metálica flexible 6"	UND.	34	26.775	82.427	53.906	68.580	39.352	47,74%
56	27111907	Grata Acero M/Madera	UND.	27	35.700	93.111	67.299	80.673	40.596	43,60%
57	23101508	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UND.	21	214.200	255.237	250.284	252.734	29.018	11,37%
58	27111701	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UND.	23	107.100	187.811	165.003	176.794	57.071	30,39%
59	27111701	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UND.	23	121.817	137.282	136.339	136.818	10.935	7,97%
60	60104707	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UND.	21	446.250	593.774	572.827	583.669	104.315	17,57%
61	27111508	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UND.	21	107.100	370.983	183.281	260.757	186.593	50,30%
62	27111729	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UND.	19	1.249.500	1.507.898	1.483.573	1.496.042	182.715	12,12%
63	27111707	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	20	62.475	144.110	111.446	128.412	57.725	40,06%
64	27111707	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	20	44.625	62.126	58.959	60.565	12.375	19,92%
65	27111725	Llave tubo 4"	UND.	19	44.625	62.126	58.959	60.565	12.375	19,92%
66	27111725	Llave tubo 6"	UND.	19	53.550	72.997	69.656	71.346	13.751	18,84%
67	27111725	Llave tubo 8"	UND.	19	71.400	235.735	147.396	192.664	116.202	49,29%
68	56101609	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	20	87.286	149.091	132.343	140.989	43.703	29,31%
69	56101609	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UND.	18	217.592	290.466	278.740	284.669	51.530	17,74%
70	27111552	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UND.	21	26.775	99.553	57.516	78.917	51.462	51,69%
71	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	18	44.625	78.676	69.043	74.042	24.078	30,60%
72	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	18	35.700	43.233	42.281	42.753	5.327	12,32%
73	27112004	Pala cuadrada cabo de madera	UND.	31	89.250	119.540	115.047	117.363	21.418	17,92%
74	27112004	Pala redonda cabo de madera	UND.	34	89.250	135.321	125.516	130.575	32.577	24,07%
75	27112004	Palin hoyador con cabo en madera	UND.	36	99.805	108.356	107.838	108.095	6.046	5,58%
76	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	22	26.775	60.796	47.403	54.360	24.056	39,57%
77	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	22	35.700	58.160	52.542	55.433	15.882	27,31%
78	27111536	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UND.	17	714.000	2.388.568	1.214.568	1.703.255	1.184.098	49,57%
79	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	21	80.325	136.431	121.445	129.197	39.673	29,08%
80	41113637	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UND.	18	535.500	1.029.588	792.481	903.288	349.373	33,93%

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
81	41113637	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UND.	18	624.750	861.866	823.461	843.324	167.666	19,45%
82	23151607	Prensa de banco 5"	UND.	18	267.750	1.235.619	611.204	922.349	684.387	55,39%
83	23151607	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UND.	17	89.250	266.828	148.647	199.156	125.567	47,06%
84	27111544	Serrucho costilla 12"	UND.	19	71.400	182.178	133.535	158.869	78.332	43,00%
85	27111544	Serrucho luctador 18"	UND.	22	53.550	96.122	83.653	90.105	30.103	31,32%
86	27111911	Set formones 4 piezas	UND.	20	89.250	228.736	143.676	181.284	98.631	43,12%
87	27112105	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	20	107.100	363.620	223.322	295.182	181.387	49,88%
88	27111508	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UND.	21	535.500	1.220.048	835.960	1.009.906	484.049	39,67%
89	27112040	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UND.	22	71.400	353.133	128.364	212.907	199.215	56,41%
90	27111519	Tijera corta lata de 10"	UND.	23	53.550	125.959	96.405	111.752	51.201	40,65%
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)										
91	46181503	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UND.	5	126.735	137.538	136.710	137.118	7.639	5,55%
92	46182306	Arnés Para Guadaña Profesional	UND.	5	262.645	346.384	315.530	329.511	59.212	17,09%
93	46181505	Canillera para guadañar	UND.	5	82.546	89.271	88.932	89.101	4.755	5,33%
94	42131613	Careta Con Visera En Acrilico	UND.	9	42.273	54.956	52.453	53.662	8.968	16,32%
95	46181504	Guante Guadaña Carnaza	UND.	9	18.010	25.156	23.167	24.095	5.053	20,09%
DOTACION PLANTAS PTAP										
96	46181507	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL. de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UNIDAD	2	35.269	48.199	43.653	45.711	9.143	18,97%
97	46181503	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UNIDAD	4	89.250	156.309	137.729	147.417	47.418	30,34%
98	46181541	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO- HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UNIDAD	4	53.550	66.069	64.488	65.279	8.852	13,40%

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
99	10141608	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UNIDAD	2	495.774	657.878	619.087	637.439	114.625	17,42%
100	46181611	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	PAR	6	142.800	157.177	155.897	156.527	10.166	6,47%
101	46181501	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinílica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UNIDAD	6	69.663	80.454	79.601	80.032	7.630	9,48%
102	46181504	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	PAR	6	35.700	66.111	56.868	61.680	21.504	32,53%
103	46181503	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UNIDAD	6	142.800	163.744	161.706	162.715	14.810	9,04%
104	46181504	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	PAR	4	23.763	28.377	27.510	27.925	3.263	11,50%
105	46181704	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UNIDAD	4	71.400	85.269	83.722	84.494	9.807	11,50%

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIA ARMONICA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)
106	46181541	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	PAR	2	19.010	28.718	25.122	26.733	6.865	23,90%
107	46181611	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UNIDAD	4	142.800	163.568	161.553	162.551	14.685	8,98%
108	46182001	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UNIDAD	6	89.250	229.269	167.274	199.478	99.008	43,18%
109	10141608	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UNIDAD	2	524.790	678.591	646.158	661.669	108.754	16,03%

Nota: Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública.

En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

En la plataforma del SECOP II, en el cuestionario 4.1, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso es por valor **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.766.689,00) M/CTE** y para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el apartado 4.2 en donde indicara el valor unitario incluido IVA (si aplica).

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario (CUANDO APLIQUE).
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del bien/servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II O ARCHIVO EXCEL. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y como referente la guía de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12-2024 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

MÉTODOS DE COMPARACIÓN:

A) Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y **cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.** Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente **La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

B) Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe **CINCO (5) O MÁS OFERTAS**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer **un valor mínimo aceptable**:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular **la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como **posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable**. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

NOTA: La Entidad puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando

5.3.6 PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es una adquisición y se puede conocer con exactitud la cantidad que podrá adquirir de cada unidad Beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

CANTIDADES TOTALES

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION	
					CANT MAX	CANT MIN
UNIDADES CENTRALIZADAS						
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	4.337.550	27	9
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	1.477.176	24	7
3	Plomada de construcción completa		92.520	2.405.520	26	9
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	1.958.007	19	6
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	9.490.712	22	0
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	3.500.146	26	7
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	2.681.469	21	0
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	5.437.404	21	0
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	7.140.000	20	0
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	17.891.884	23	0

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION	
					CANT MAX	CANT MIN
UNIDADES CENTRALIZADAS						
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	9.271.328	22	0
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	5.608.720	20	0
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	4.588.266	34	1
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	11.131.152	24	0
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	27.584.760	20	0
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	10.066.979	19	0
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	14.661.548	22	0
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	12.956.433	21	0
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	1.213.800	85	20
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	3.081.690	90	20
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	6.407.343	81	13
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	2.976.844	92	20
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	1.445.765	85	27
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	629.748	34	23
25	Expansor de tubos	UN	249.763	4.995.260	20	4
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	8.322.280	20	0
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	4.604.439	21	2
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	1.703.702	22	8
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	1.092.598	26	13
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	4.692.744	36	2
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	3.444.675	25	0
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	2.130.128	26	6
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	1.279.668	26	6
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	2.061.675	33	8
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	6.915.942	27	0
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	1.881.740	28	8
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	3.319.420	20	1
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	2.348.283	21	2
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	1.374.450	22	7
40	Barra agricola 18 lb	UN	247.095	5.188.995	21	0

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION	
					CANT MAX	CANT MIN
UNIDADES CENTRALIZADAS						
41	Bisturi alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	1.606.500	30	9
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	8.029.413	21	0
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	4.319.832	22	1
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	2.997.314	23	3
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	2.238.613	23	5
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	9.032.880	20	0
47	Corta tubos metal	UN	145.109	3.192.398	22	3
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	6.817.558	22	1
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	9.639.000	18	0
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	28.289.340	20	0
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	59.440.500	20	0
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	1.974.252	19	2
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	11.870.250	19	0
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	821.918	29	7
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	1.832.804	34	7
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	1.817.073	27	7
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	4.498.200	21	0
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	3.795.069	23	3
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	2.801.791	23	3
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	9.371.250	21	0
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	5.475.897	21	0
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	23.740.500	19	0
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	2.228.920	20	2
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	892.500	20	7
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	847.875	19	6
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	1.017.450	19	6
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	2.800.524	19	0
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	2.646.860	20	1
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	3.916.656	18	0
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	1.657.257	21	7
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	1.242.774	18	6
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	642.600	18	7
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	2.766.750	31	7
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	3.034.500	34	6
75	Palin hoyador con cabo en madera	UN	99.805	3.592.980	36	8
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	1.042.866	22	7
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	1.155.924	22	7

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION	
					CANT MAX	CANT MIN
UNIDADES CENTRALIZADAS						
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	20.647.656	17	0
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	2.550.345	21	1
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	14.264.658	18	0
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	11.245.500	18	0
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	16.602.282	18	0
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	2.526.999	17	0
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	2.537.165	19	0
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	1.840.366	22	5
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	2.873.520	20	0
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	4.466.440	20	0
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	17.555.160	21	0
89	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	4.683.954	22	2
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	2.217.315	23	6
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	633.675	5	1
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	1.313.225	5	1
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	412.730	5	2
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	380.457	9	2
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	162.090	9	3
DOTACION PLANTAS PTAP						
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	70.538	2	1
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	137.729	550.916	4	0
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	214.200	4	2
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, línea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	991.548	2	0

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION	
					CANT MAX	CANT MIN
UNIDADES CENTRALIZADAS						
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	856.800	6	1
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	417.978	6	2
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	341.208	6	2
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	142.800	856.800	6	1
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	95.052	4	0
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	285.600	4	2
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	38.020	2	1
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	571.200	4	1
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	1.003.644	6	1
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	1.049.580	2	1
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				568.240.132		
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD				16,10%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD				$ 31.776.689,00		
LIMITANTE				83,90%		
PRESUPUESTO FALTANTE				$ 538.868.963		

CANTIDADES POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BAACA27							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	160.650	1	1	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	61.549	1	1	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	92.520	1	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	103.053	1	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	431.396	1	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	134.621	1	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	127.689	1	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	258.924	1	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	357.000	1	0	
10	Kit línea de vida vertical 20 m	UN	777.908	1.555.816	2	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	842.848	2	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	560.872	2	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	1.079.592	8	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	463.798	1	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	1.379.238	1	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	529.841	1	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	1.999.302	3	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	1.233.946	2	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	85.680	6	3	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	205.446	6	3	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	474.618	6	1	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	194.142	6	3	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	102.054	6	4	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	37.044	2	2	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	499.526	2	0	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	832.228	2	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	438.518	2	1	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	77.441	1	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	42.023	1	1	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	1.173.186	9	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	275.574	2	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	163.856	2	1	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	98.436	2	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	187.425	3	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	2.305.314	9	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	201.615	3	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	497.913	3	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	335.469	3	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	187.425	3	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	247.095	741.285	3	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	160.650	3	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	1.147.059	3	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	589.068	3	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BAACA27							
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	390.954	3	1	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	291.993	3	0	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	1.354.932	3	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	435.327	3	0	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	929.667	3	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	535.500	1	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	4.243.401	3	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	5.944.050	2	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	103.908	1	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	624.750	1	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	28.342	1	1	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	53.906	1	1	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	201.897	3	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	642.600	3	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	495.009	3	0	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	365.451	3	0	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	1.338.750	3	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	782.271	3	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	1.249.500	1	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	111.446	1	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	44.625	1	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	44.625	1	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	53.550	1	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	147.396	1	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	132.343	1	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	217.592	1	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	78.917	1	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	69.043	1	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	35.700	1	1	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	803.250	9	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	803.250	9	1	
75	Palín hoyador con cabo en madera	UN	99.805	898.245	9	2	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	47.403	1	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	52.542	1	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	1.214.568	1	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	121.445	1	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	792.481	1	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	624.750	1	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	922.349	1	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	148.647	1	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	400.605	3	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	250.959	3	0	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	431.028	3	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	669.966	3	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	2.507.880	3	0	
89	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	638.721	3	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	289.215	3	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BAACA27							
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	0	0	0	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	0	0	0	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	142.800	0	0	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	0	0	0	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BAACA27							
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	0	0	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				54.990.399			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					20,69%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 3.671.712,00		
LIMITANTE					79,31%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 51.318.687		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BASPC27							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	803.250	5	1	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	307.745	5	1	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	462.600	5	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	515.265	5	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	2.156.980	5	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	673.105	5	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	638.445	5	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	1.294.620	5	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	1.785.000	5	0	
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	3.889.540	5	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	2.107.120	5	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	1.402.180	5	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	674.745	5	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	2.318.990	5	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	6.896.190	5	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	2.649.205	5	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	3.332.170	5	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	3.084.865	5	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	71.400	5	2	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	171.205	5	3	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	395.515	5	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	161.785	5	2	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	85.045	5	2	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
BASPC27					CANT MAX	CANT MIN	
25	Expansor de tubos	UN	249.763	1.248.815	5	1	$ 387.816,00
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	2.080.570	5	0	
27	Manguera completa jardin 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	1.096.295	5	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	387.205	5	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	210.115	5	1	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	651.770	5	1	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	688.935	5	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	409.640	5	0	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	246.090	5	0	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	312.375	5	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	1.280.730	5	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	336.025	5	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	829.855	5	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	559.115	5	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	312.375	5	1	
40	Barra agricola 18 lb	UN	247.095	1.235.475	5	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	267.750	5	2	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	1.911.765	5	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	981.780	5	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	651.590	5	0	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	486.655	5	1	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	2.258.220	5	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	725.545	5	0	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	1.549.445	5	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	2.677.500	5	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	7.072.335	5	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	14.860.125	5	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	519.540	5	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	3.123.750	5	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	141.710	5	1	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	269.530	5	1	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	336.495	5	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	1.071.000	5	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	825.015	5	0	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	609.085	5	0	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	2.231.250	5	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	1.303.785	5	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	6.247.500	5	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	557.230	5	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	223.125	5	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	223.125	5	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	267.750	5	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	736.980	5	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	661.715	5	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	1.087.960	5	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	394.585	5	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	345.215	5	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	178.500	5	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BASPC27							
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
75	Palín hoyador con cabo en madera	UN	99.805	499.025	5	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	237.015	5	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	262.710	5	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	6.072.840	5	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	607.225	5	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	3.962.405	5	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	3.123.750	5	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	4.611.745	5	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	743.235	5	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	667.675	5	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	418.265	5	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	718.380	5	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	1.116.610	5	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	4.179.800	5	0	
89	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	1.064.535	5	1	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	482.025	5	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	0	0	0	
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	35.269	1	1	$ 466.111,00
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	137.729	275.458	2	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	107.100	2	1	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, línea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	495.774	1	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BASPC27							
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antidesilzante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	428.400	3	1	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	208.989	3	1	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	170.604	3	1	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	142.800	428.400	3	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	47.526	2	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	142.800	2	1	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	19.010	1	1	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	285.600	2	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	501.822	3	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	524.790	1	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				135.983.797			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					10,65%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 4.137.823,00		
LIMITANTE					89,35%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 131.845.974		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
BICAS27					CANT MAX	CANT MIN	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	321.300	2	1	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	123.098	2	1	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	370.080	4	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	412.212	4	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	862.792	2	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	673.105	5	0	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	127.689	1	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	258.924	1	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	357.000	1	0	
10	Kit línea de vida vertical 20 m	UN	777.908	777.908	1	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	421.424	1	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	0	0	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	134.949	1	1	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	2.318.990	5	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	1.379.238	1	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	529.841	1	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	0	0	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	616.973	1	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	42.840	3	1	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	273.928	8	2	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	316.412	4	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	323.570	10	3	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	85.045	5	3	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	5	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	0	0	0	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	0	0	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	219.259	1	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	154.882	2	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	210.115	5	5	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	260.708	2	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	137.787	1	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	163.856	2	1	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	98.436	2	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	312.375	5	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	256.146	1	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	336.025	5	0	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	0	0	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	0	0	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	124.950	2	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	247.095	0	0	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	267.750	5	2	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	0	0	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BICAS27							
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	0	0	0	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	0	0	0	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	0	0	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	290.218	2	1	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	619.778	2	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	0	0	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	0	0	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	0	0	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	0	0	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	0	0	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	0	0	0	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	269.530	5	1	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	0	0	0	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	0	0	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	165.003	1	1	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	121.817	1	1	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	0	0	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	0	0	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	0	0	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	0	0	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	0	0	0	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	0	0	0	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	0	0	0	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	0	0	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	132.343	1	1	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	0	0	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	236.751	3	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	0	0	0	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	0	0	0	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	178.500	2	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	0	
75	Palin hoyador con cabo en madera	UN	99.805	199.610	2	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	94.806	2	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	105.084	2	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	0	0	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	0	0	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	0	0	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	0	0	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	0	0	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	0	0	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	0	0	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	167.306	2	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	0	0	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	0	0	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	835.960	1	0	
89	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	425.814	2	1	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	289.215	3	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna	UN	126.735	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BICAS27							
	del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.						
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	0	0	0	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia química,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	0	0	0	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	142.800	0	0	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras químicas, incluye araña o	UN	71.400	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BICAS27							
	corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.						
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	0	0	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				17.940.202			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					33,58%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 3.671.712,00		
LIMITANTE					66,42%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 14.268.490		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIRIP58							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	481.950	3	2	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	61.549	1	0	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	92.520	1	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	0	0	0	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	431.396	1	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	134.621	1	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	127.689	1	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	517.848	2	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	357.000	1	0	
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	1.555.816	2	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	421.424	1	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	280.436	1	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	809.694	6	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	927.596	2	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	1.379.238	1	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	529.841	1	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	666.434	1	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
BIRIP58					CANT MAX	CANT MIN	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	616.973	1	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	714.000	50	2	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	1.712.050	50	2	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	3.955.150	50	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	1.617.850	50	2	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	850.450	50	4	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	5	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	249.763	1	1	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	416.114	1	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	219.259	1	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	77.441	1	0	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	42.023	1	1	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	651.770	5	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	688.935	5	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	409.640	5	1	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	246.090	5	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	312.375	5	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	256.146	1	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	67.205	1	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	165.971	1	1	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	111.823	1	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	62.475	1	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	247.095	247.095	1	0	
41	Bisturi alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	267.750	5	0	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	382.353	1	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	785.424	4	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	521.272	4	0	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	291.993	3	0	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	451.644	1	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	145.109	1	1	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	309.889	1	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	535.500	1	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	1.414.467	1	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	2.972.025	1	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	103.908	1	1	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	624.750	1	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	283.420	10	1	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	539.060	10	0	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	67.299	1	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	214.200	1	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	165.003	1	0	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	121.817	1	1	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	446.250	1	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	260.757	1	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	1.249.500	1	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	111.446	1	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIRIP58							
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	44.625	1	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	44.625	1	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	53.550	1	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	147.396	1	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	132.343	1	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	217.592	1	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	78.917	1	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	69.043	1	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	35.700	1	1	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	357.000	4	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	357.000	4	1	
75	Palin hoyador con cabo en madera	UN	99.805	399.220	4	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	142.209	3	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	157.626	3	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	1.214.568	1	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	485.780	4	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	792.481	1	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	624.750	1	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	922.349	1	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	148.647	1	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	133.535	1	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	83.653	1	0	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	143.676	1	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	223.322	1	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	1.671.920	2	0	
89	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	212.907	1	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	96.405	1	0	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	0	0	0	
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y	UN	53.550	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIRIP58							
	MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX						
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	0	0	0	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	142.800	0	0	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	0	0	0	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra	UN	167.274	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIRIP58							
	ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.						
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				43.813.935			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					11,08%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 3.671.712,00		
LIMITANTE					88,92%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 40.142.223		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIROR27							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	803.250	5	1	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	307.745	5	1	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	462.600	5	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	515.265	5	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	2.156.980	5	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	673.105	5	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	638.445	5	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	1.294.620	5	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	1.785.000	5	0	
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	3.889.540	5	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	2.107.120	5	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	1.402.180	5	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	674.745	5	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	2.318.990	5	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	6.896.190	5	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	2.649.205	5	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	3.332.170	5	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	3.084.865	5	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	71.400	5	2	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	171.205	5	2	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	395.515	5	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	161.785	5	2	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	85.045	5	4	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	1	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	1.248.815	5	1	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	2.080.570	5	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	1.096.295	5	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	387.205	5	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	210.115	5	1	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	651.770	5	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	688.935	5	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	409.640	5	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIROR27							
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	246.090	5	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	312.375	5	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	1.280.730	5	0	
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	336.025	5	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	829.855	5	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	559.115	5	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	312.375	5	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	247.095	1.235.475	5	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	267.750	5	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	1.911.765	5	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	981.780	5	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	651.590	5	0	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	486.655	5	1	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	2.258.220	5	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	725.545	5	1	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	1.549.445	5	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	2.677.500	5	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	7.072.335	5	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	14.860.125	5	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	519.540	5	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	3.123.750	5	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	141.710	5	1	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	269.530	5	1	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	336.495	5	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	1.071.000	5	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	825.015	5	0	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	609.085	5	0	$
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	2.231.250	5	0	1.593.564,00
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	1.303.785	5	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	6.247.500	5	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	557.230	5	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	223.125	5	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	223.125	5	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	267.750	5	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	736.980	5	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	661.715	5	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	1.087.960	5	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	394.585	5	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	345.215	5	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	178.500	5	1	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
75	Palín hoyador con cabo en madera	UN	99.805	499.025	5	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	237.015	5	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	262.710	5	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	6.072.840	5	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	607.225	5	1	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	3.962.405	5	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	3.123.750	5	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	4.611.745	5	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	743.235	5	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIROR27							
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	667.675	5	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	418.265	5	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	718.380	5	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	1.116.610	5	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	4.179.800	5	0	
89	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	1.064.535	5	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	482.025	5	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	0	0	0	
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	0	0	0	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia química,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BIROR27							
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	142.800	0	0	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.- par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras químicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	0	0	0	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	0	0	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				132.312.255			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					10,22%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 3.671.712,00		
LIMITANTE					89,78%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 128.640.543		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BITER27							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	321.300	2	2	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	61.549	1	0	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	92.520	1	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	0	0	0	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	862.792	2	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	269.242	2	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	127.689	1	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	0	0	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	357.000	1	0	
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	777.908	1	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	421.424	1	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BITER27							
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	0	0	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	269.898	2	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	0	0	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	0	0	0	
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	0	0	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	666.434	1	0	$ 396.276,00
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	0	0	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	71.400	5	4	
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	171.205	5	4	$ 396.276,00
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	0	0	0	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	161.785	5	4	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	85.045	5	4	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	2	
25	Expansor de tubos	UN	249.763	249.763	1	1	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	416.114	1	0	$ 387.816,00
27	Manguera completa jardin 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	0	0	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	77.441	1	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	42.023	1	0	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	260.708	2	1	
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	0	0	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	0	0	0	$ 224.652,00
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	0	0	0	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	124.950	2	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	0	0	0	
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	134.410	2	2	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	0	0	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	111.823	1	1	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	0	0	0	
40	Barra agricola 18 lb	UN	247.095	247.095	1	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	53.550	1	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	382.353	1	0	$ 1.593.564,00
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	0	0	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	0	0	0	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	0	0	0	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	0	0	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	0	0	0	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	309.889	1	1	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BITER27							
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	0	0	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	0	0	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	103.908	1	1	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	0	0	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	56.684	2	2	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	107.812	2	2	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	403.794	6	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	0	0	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	165.003	1	1	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	121.817	1	1	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	0	0	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	0	0	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	0	0	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	111.446	1	1	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	44.625	1	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	0	0	0	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	0	0	0	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	0	0	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	0	0	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	0	0	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	0	0	0	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	0	0	0	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	0	0	0	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	0	0	0	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	0	0	0	
75	Palín hoyador con cabo en madera	UN	99.805	499.025	5	0	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	0	0	0	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	0	0	0	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	0	0	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	0	0	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	0	0	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	0	0	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	0	0	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	0	0	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	0	0	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	0	0	0	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	0	0	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	0	0	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	0	0	0	
89	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	0	0	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	96.405	1	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del	UN	126.735	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BITER27							
	operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.						
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO- HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	0	0	0	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en aituras certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de quimicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinílica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia química,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.	UN	56.868	0	0	0	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro	UN	142.800	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BITER27							
	sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.						
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	0	0	0	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	0	0	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				8.930.439			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					55,26%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 3.671.712,00		
LIMITANTE					44,74%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 5.258.727		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BRCNA3							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	963.900	6	1	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	369.294	6	1	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	555.120	6	1	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	103.053	1	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	2.156.980	5	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	673.105	5	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	638.445	5	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BRCNA3							
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	1.294.620	5	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	1.785.000	5	0	
10	Kit linea de vida vertical 20 m	UN	777.908	3.889.540	5	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	2.107.120	5	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	1.402.180	5	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	674.745	5	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	2.318.990	5	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	6.896.190	5	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	2.649.205	5	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	3.332.170	5	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	3.084.865	5	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	85.680	6	3	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	205.446	6	2	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	474.618	6	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	194.142	6	2	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	102.054	6	3	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	92.610	5	5	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	1.248.815	5	0	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	2.080.570	5	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	1.315.554	6	0	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	464.646	6	2	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	252.138	6	3	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	651.770	5	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	688.935	5	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	409.640	5	1	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	246.090	5	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	312.375	5	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	1.280.730	5	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	336.025	5	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	829.855	5	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	559.115	5	1	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	312.375	5	1	
40	Barra agricola 18 lb	UN	247.095	1.235.475	5	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	267.750	5	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	1.911.765	5	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	981.780	5	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	651.590	5	1	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	486.655	5	1	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	2.258.220	5	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	725.545	5	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BRCNA3							
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	1.549.445	5	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	2.677.500	5	0	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	7.072.335	5	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	17.832.150	6	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	623.448	6	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	3.748.500	6	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	170.052	6	1	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	323.436	6	1	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	403.794	6	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	1.285.200	6	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	990.018	6	0	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	730.902	6	0	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	2.677.500	6	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	1.564.542	6	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	7.497.000	6	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	668.676	6	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	267.750	6	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	267.750	6	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	321.300	6	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	884.376	6	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	794.058	6	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	1.087.960	5	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	394.585	5	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	345.215	5	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	178.500	5	2	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	446.250	5	1	
75	Palin hoyador con cabo en madera	UN	99.805	499.025	5	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	237.015	5	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	262.710	5	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	6.072.840	5	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	607.225	5	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	3.962.405	5	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	3.123.750	5	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	4.611.745	5	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	743.235	5	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	667.675	5	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	418.265	5	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	718.380	5	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	1.116.610	5	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	4.179.800	5	0	
89	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	1.064.535	5	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	482.025	5	1	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno	UN	126.735	633.675	5	1	$ 699.200,00

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BRCNA3							
	calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.						
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	1.313.225	5	1	
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	412.730	5	2	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	380.457	9	2	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	162.090	9	3	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	0	0	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras quimicas, color amarillo.	UN	137.729	0	0	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO- HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	0	0	0	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	0	0	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrias superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	0	0	0	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	0	0	0	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no	UN	56.868	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BRCNA3							
	producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml.						
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	142.800	0	0	0	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	0	0	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras quimicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	0	0	0	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	0	0	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	0	0	0	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	0	0	0	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	0	0	0	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				142.474.394			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					12,20%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 4.370.912,00		
LIMITANTE					87,80%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 138.103.482		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BISOL49							
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	160.650	481.950	3	0	$ 456.312,00
2	Flexómetro de 8 metros	UN	61.549	184.647	3	2	
3	Plomada de construcción completa	UN	92.520	277.560	3	2	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	103.053	309.159	3	1	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BISOL49							
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	431.396	431.396	1	0	$ 216.816,00
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	134.621	269.242	2	1	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	127.689	255.378	2	0	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	258.924	517.848	2	0	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	357.000	357.000	1	0	
10	Kit línea de vida vertical 20 m	UN	777.908	1.555.816	2	0	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	421.424	842.848	2	0	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	280.436	560.872	2	0	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	134.949	269.898	2	0	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	463.798	463.798	1	0	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	1.379.238	2.758.476	2	0	$ 396.276,00
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	529.841	529.841	1	0	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	666.434	1.332.868	2	0	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	616.973	1.233.946	2	0	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	14.280	71.400	5	3	$ 396.276,00
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	34.241	171.205	5	2	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	79.103	395.515	5	2	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	32.357	161.785	5	2	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	17.009	51.027	3	3	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	18.522	37.044	2	2	$ 387.816,00
25	Expansor de tubos	UN	249.763	249.763	1	0	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	416.114	416.114	1	0	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	219.259	219.259	1	1	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	77.441	77.441	1	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	42.023	84.046	2	1	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
30	Azadón cabo de madera	UN	130.354	391.062	3	0	$ 224.652,00
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	137.787	275.574	2	0	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	81.928	163.856	2	1	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	49.218	98.436	2	1	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	62.475	187.425	3	1	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	256.146	256.146	1	0	$ 1.593.564,00
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	67.205	134.410	2	1	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	165.971	165.971	1	0	
38	Alicate de electricista 8"	UN	111.823	111.823	1	0	
39	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UN	62.475	62.475	1	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	247.095	247.095	1	0	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	53.550	53.550	1	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	382.353	382.353	1	0	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	196.356	0	0	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	130.318	130.318	1	1	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	97.331	194.662	2	2	
46	Cizalla manual de 30"	UN	451.644	451.644	1	0	
47	Corta tubos metal	UN	145.109	145.109	1	0	
48	Corta tubos PVC	UN	309.889	0	0	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	535.500	535.500	1	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BISOL49							
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1.414.467	1.414.467	1	0	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	2.972.025	2.972.025	1	0	
52	Escuadra metálica 20"	UN	103.908	0	0	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	624.750	624.750	1	0	
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	28.342	0	0	0	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	53.906	0	0	0	
56	Grata Acero M/Madera	UN	67.299	67.299	1	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	214.200	214.200	1	0	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	165.003	165.003	1	1	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	121.817	121.817	1	0	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	446.250	446.250	1	0	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	260.757	260.757	1	0	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1.249.500	1.249.500	1	0	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	111.446	111.446	1	0	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	44.625	44.625	1	1	
65	Llave tubo 4"	UN	44.625	44.625	1	1	
66	Llave tubo 6"	UN	53.550	53.550	1	1	
67	Llave tubo 8"	UN	147.396	147.396	1	0	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	132.343	132.343	1	0	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	217.592	217.592	1	0	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	78.917	78.917	1	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	69.043	69.043	1	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	35.700	35.700	1	1	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	89.250	89.250	1	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	89.250	89.250	1	1	
75	Palin hoyador con cabo en madera	UN	99.805	99.805	1	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	47.403	47.403	1	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	52.542	52.542	1	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	1.214.568	0	0	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	121.445	121.445	1	0	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	792.481	792.481	1	0	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	624.750	624.750	1	0	
82	Prensa de banco 5"	UN	922.349	922.349	1	0	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	148.647	0	0	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	133.535	0	0	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	83.653	83.653	1	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	143.676	143.676	1	0	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	223.322	223.322	1	0	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	835.960	0	0	0	
89	Sonda guia eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	212.907	212.907	1	0	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	96.405	0	0	0	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	UN	126.735	0	0	0	
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	262.645	0	0	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BISOL49							
93	Canillera para guadañar	UN	82.546	0	0	0	
94	Careta Con Visera En Acrilico	UN	42.273	0	0	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	18.010	0	0	0	
DOTACION PLANTAS PTAP							
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	35.269	35.269	1	0	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	137.729	275.458	2	0	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS , (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	53.550	107.100	2	1	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, linea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	495.774	495.774	1	0	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA ALTA ; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos ,bota inyectada en PVC 100%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura dela caña 38 cm.	UN	142.800	428.400	3	0	$ 1.237.682,00
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia quimicatela vinilica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	69.663	208.989	3	1	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia quimica,, no producen dermatitis de 18 " de largo , con flocaut y grosor de 15 ml	UN	56.868	170.604	3	1	
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	142.800	428.400	3	1	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	23.763	47.526	2	0	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dielectrico resistente a salpicaduras químicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	71.400	142.800	2	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	DOTACION		PRESUPUESTO OFICIAL
					CANT MAX	CANT MIN	
BISOL49							
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm,recubrimiento interiror con actifresh, resistencia a productos quimicos y derivados del petroleo, resistente a cortes-pinchasos y abrasion, facil mantenimiento.	UN	19.010	19.010	1	0	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	142.800	285.600	2	1	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	167.274	501.822	3	1	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	524.790	524.790	1	1	
VALOR NECESIDAD DE LA UNIDAD				34.200.231			
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					34,62%		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD					$ 4.909.394,00		
LIMITANTE					65,38%		
PRESUPUESTO FALTANTE					$ 29.290.837		

5.3.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se estima un cubrimiento de necesidad total del 16.10% de acuerdo con los precios de referencia establecidos en el presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2026, donde se tiene un presupuesto oficial por un valor **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.766.689,00) M/CTE**

Aunado a la anterior y como resultado del análisis, se evidencia que la necesidad de las unidades Beneficiarias es por un valor de $ 568.240.132 pesos según el estudio del mercado y los precios de referencia establecidos; Por lo tanto, se tiene un limitante de un 83.90% equivalente a $ 536.463.443 pesos para cubrir el 100% de la necesidad de las Unidades Beneficiarias

NOTA: Una vez se conozcan los valores unitarios de la oferta adjudicada; el comité económico evaluador realizará el ajuste de cantidades hasta que el presupuesto oficial lo permita según la asignación de la partida de cada unidad beneficiaria a fin de suplir al máximo su necesidad.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por la proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con

fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para

la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011, de igual forma se deberá acreditar una cuenta bancaria a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización,

excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar **la póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 NIT- 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural

o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Este formulario compromete de manera unilateral, al OFERENTE y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. Los OFERENTES deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en su propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los

integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

En caso de que el proponente sea de origen extranjero, deberá diligenciar el formulario que se encuentra como anexo del proceso de selección.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las caracteristicas técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANT	CUMPLE /NO CUMPLE
UNIDADES CENTRALIZADAS				
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
1	Cinta Métrica de 50 m	UN	3	
2	Flexómetro de 8 metros	UN	3	
3	Plomada de construcción completa		3	
4	Cimbra de 30 metros para construcción	UN	3	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
5	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UN	1	
6	Cinturón de herramientas con bolsillos	UN	2	
7	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UN	2	
8	Eslinga de posicionamiento y pestricción variable	UN	2	
9	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UN	1	
10	Kit línea de vida vertical 20 m	UN	2	
11	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UN	2	
12	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UN	2	
13	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UN	2	
14	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UN	1	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
15	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac	UN	2	
16	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UN	1	
17	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UN	2	
18	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UN	2	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANT	CUMPLE /NO CUMPLE
UNIDADES CENTRALIZADAS				
19	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UN	5	
20	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UN	5	
21	Brocha profesional mango plástico de 6"	UN	5	
22	Rodillo felpa profesional 9"	UN	5	
23	Rodillo junior epóxico blanco	UN	3	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
24	Balde para construcción, con manija metálica.	UN	2	
25	Expansor de tubos	UN	1	
26	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UN	1	
27	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UN	1	
28	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UN	1	
29	Nivel de burbuja magnético	UN	2	
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
30	Azadón cabo de madera	UN	3	
31	Llana de madera 10,5 x 6,5	UN	2	
32	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UN	2	
33	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UN	2	
34	Martillo 16 onzas mango madera	UN	3	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
35	Abrazadera de soldadura de bloqueo 9"	UN	1	
36	Alicate 8 1/2 215 mm	UN	2	
37	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UN	1	
38	Alicate de electricista 8"	UN	1	
39	Alicate de presión recto hombre solo 10"	UN	1	
40	Barra agrícola 18 lb	UN	1	
41	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UN	1	
42	Careta inteligente para soldadores	UN	1	
43	Cepillo carpintero 4 C 4	UN	0	
44	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UN	1	
45	Cincel largo 10" cuña 1"	UN	2	
46	Cizalla manual de 30"	UN	1	
47	Corta tubos metal	UN	1	
48	Corta tubos PVC	UN	0	
49	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UN	1	
50	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UN	1	
51	Escalera de extensión 7,32 m, 24 pasos	UN	1	
52	Escuadra metálica 20"	UN	0	
53	Esmeril de banco 8" 550W 3/4HP 3550RPM	UN	1	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANT	CUMPLE /NO CUMPLE
UNIDADES CENTRALIZADAS				
54	Espátula metálica flexible 2"	UN	0	
55	Espátula metálica flexible 6"	UN	0	
56	Grata Acero M/Madera	UN	1	
57	Juego 3 piezas abocinador / corta tubos	UN	1	
58	Juego de 6 destornilladores dieléctricos y tester	UN	1	
59	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UN	1	
60	Juego de manómetros R-134 uniweld para refrigeración	UN	1	
61	Juego de sierras copas bimetálicas 5 piezas	UN	1	
62	Juego mecánico 123 piezas - Juego de llaves y copas cuadrantes	UN	1	
63	Llave expansiva cromada de 12"	UN	1	
64	Llave expansiva cromada de 6"	UN	1	
65	Llave tubo 4"	UN	1	
66	Llave tubo 6"	UN	1	
67	Llave tubo 8"	UN	1	
68	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UN	1	
69	Maceta octagonal de 8 lb con mango de encino de 36"	UN	1	
70	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UN	1	
71	Martillo 8 onzas mango fibra	UN	1	
72	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UN	1	
73	Pala cuadrada cabo de madera	UN	1	
74	Pala redonda cabo de madera	UN	1	
75	Palín hoyador con cabo en madera	UN	1	
76	Palustre 10" mango madera	UN	1	
77	Palustre 16" mango madera	UN	1	
78	Pértiga en fibra de vidrio 12 m aislada 100 kV	UN	0	
79	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UN	1	
80	Pinza amperimétrica con medición True Rms	UN	1	
81	Pinza voltiamperimetrica Ac mediciones Trms hasta 1000 A	UN	1	
82	Prensa de banco 5"	UN	1	
83	Prensa en F rápida 350mm 14-pulg metálica élite	UN	0	
84	Serrucho costilla 12"	UN	0	
85	Serrucho luctador 18"	UN	1	
86	Set formones 4 piezas	UN	1	
87	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UN	1	
88	Sierra circular 7-1/4 - pulg 1600 w 5500 rpm	UN	0	
89	Sonda guía eléctrica metálica para cable de 40 m	UN	1	
90	Tijera corta lata de 10"	UN	0	
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
91	Overol protector para guadaña Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cincol	UN	0	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANT	CUMPLE /NO CUMPLE
UNIDADES CENTRALIZADAS				
	láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.			
92	Arnés Para Guadaña Profesional	UN	0	
93	Canillera para guadañar	UN	0	
94	Careta Con Visera En acrílico	UN	0	
95	Guante Guadaña Carnaza	UN	0	
DOTACION PLANTAS PTAP				
96	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER CON LOGOS AMBIENTAL: de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva 3M Scotchlite Materiales Reflectivos, en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	UN	1	
97	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	2	
98	GUANTES DE NEOPRENO EXTRA-LARGOS RESISTENTES A LOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS, (MANO-HOMBRO), RELIEVE EXTERNO RUGOSO, SIN LATEX	UN	2	
99	ARNES DE TRABAJO EN ALTURA CON LINEA DE VIDA: arnés de trabajo en alturas certificado con faja acolchada, con 4 puntos de conexión, 1 frontal para ascenso y descenso controlado, 2 puntos de conexión laterales para posicionamiento según NTC 2037:2010, ANSI/ASSE Z3 59.11-2014, con eslingas de posicionamiento en cuerda con ganchos de 3/4" según ANSI/ASSE Z359.3-2014, línea de vida en cuerda de 13 mm con gancho de 3/4". certificada	UN	1	
100	BOTAS EN CAUCHO MANCHA AALTA; sin puntera fabricado para tratamiento de químicos, bota Inyectada en PVC00%, impermeable, resistente a hidrocarburos y ácidos grasos, estrías superiores, norma ICONTEC 2275 tipo 1, muy ligera, flexible incluso a bajas temperaturas interior de textil, suela con diseño especial antideslizante, no retiene humedad altura de la caña 38 cm.	UN	3	
101	DELANTALES; delantal impermeable resistencia Quimi catela vinílica con soporte textil, reforzado externo, calibre 25 0,58mm medidas 80x1,10 con tiras de agarre en el cuello norma ASTM NTC,3583 ISO 9001	UN	3	
102	GUANTES INDUSTRIALES; guantes compuestos de nitrilo resistencia química, no producen dermatitis de 18 " de largo, con flocaut y grosor de	UN	3	

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANT	CUMPLE /NO CUMPLE
UNIDADES CENTRALIZADAS				
	15 ml.			
103	OVEROL ENTERIZO EN DRIL impermeable fabricado en tela poliéster cubierta en PVC o tivek laminado, costuras con sistema electro sellado, resistente a salpicaduras químicas, color amarillo.	UN	3	
104	GUANTES: en carnaza reforzado en palma y los dedos, con vaqueta, manopla de 10 pulgadas, costuras con hilo.-par	UN	2	
105	CASCO IMPERIO SAFARI 1600 AMARILLO ANSI: Casco de seguridad color amarillo, liviano y dieléctrico resistente a salpicaduras químicas, incluye araña o corone, sistema de ajuste ratchet, barbuquejo de tres puntos de apoyo cumple ANSI Z89.1-2009.	UN	2	
106	GUANTES: NITRILSAFE, forro interior 100% jersey de algodón, nitrilo soportado en jersey sanitizado, recubierto en goma de nitrilo (NBR), grosor de 0,75mm, recubrimiento interior con actifresh, resistencia a productos químicos y derivados del petróleo, resistente a cortes-pinchazos y abrasión, fácil mantenimiento.	UN	1	
107	BOTA DE CAUCHO Bota color amarillo Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera, Resistente a las grasas, aceites, y residuos orgánicos. Flexible, Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retenga la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente, sin puntera de seguridad.	UN	2	
108	Máscara Facial: Pieza facial en material elástomérico, Industria: de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	UN	3	
109	ARNES con anillo en D en espalda ANSI Z359 JYRSA	UN	1	

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

ENTREGA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entregar los elementos bajo criterios: Productos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro nuevo y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten - Irregularidades en su empaque, deterioro del embalaje, sello o presentación. - Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en

descripción, especificaciones técnicas o cantidades.

CONDICIÓN DE FABRICACIÓN: El oferente debe certificar que todos los productos entregados tienen una fecha de fabricación no supera los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega, con el fin de garantizar que se trata de productos nuevos, sin uso y técnicamente actualizados.

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El oferente debe certificar que los productos ofertados cumplen con las normas técnicas nacionales o internacionales de calidad y seguridad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS: El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, entregara junto con los productos la ficha técnica de cada uno de ellos, la cual debe estar expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Esta ficha debe indicar como mínimo: marca, línea o modelo, especificaciones dimensionales, capacidades técnicas, condiciones de operación.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a ocho (08) días calendario.

PERSONAL DISPONIBLE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos del supervisor del contrato de acuerdo con la solicitud de las unidades centralizadas, para lo cual deberá indicar nombre, numero de contacto y correo electrónico.

TRANSPORTE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de pagar los costos de transporte hasta las instalaciones del Almacén de Transporte del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 o lugar designado por el supervisor del contrato, incluyendo: logística de carga y descarga, embalaje y manipulación segura y seguros de transporte (si aplica).

STOCK DISPONIBLE: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito que cuenta con inventario disponible para atender de manera inmediata la demanda total establecida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 durante la vigencia del contrato.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
d- Las certificaciones o actas de liquidación que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas

deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.

e- Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL

COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.4 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
B) Que ampare la calidad de los bienes/servicios a entregar.
C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

6.2.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de que resulten deficientes los elementos entregados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de estos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo de este.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.2.6 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1. **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de

cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2. **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4 **Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la resolución de facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN con vigencia no mayor a 24 meses a la fecha de cierre y/o presentación de ofertas, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.3.5 **Formulario de IVA:** Aplicabilidad del Iva, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "**Exento" o "Excluido"**, como aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario IVA, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

Nota 6: En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptará sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **La Oferta Numero 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

- **Propuesta Económica Número 4.2** OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el BASPC 27

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El Batallón de ASPC No 27, se acoge a las recomendaciones dadas en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia compra eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12- y puede solicitar en la aclaración de la oferta que, el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO, INESTABILIDAD JURIDICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA POR SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSION O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	50% AL CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SSUPERVISOR DELCONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL COTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EN EJECUCION

RIESGOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNA	INTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA		PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS	DEFICENCIA EN LA PLANEACION EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL BIEN/SERVICIO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN/SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	QUE NO SE ARMONICEN LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS POR NO POSEER LOS MEDIOS DE MANIOBRA	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGENCIA DE GARANTÍAS ADECUADAS	ANALISIS EXHAUSTIVO DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR QUE SE SOLICITEN , QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DE LA NECESIDAD	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD Y/O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXIGENCIA DE GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	INMEDIATAMENTE DESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO

		PROCESO		DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL FINALIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO POSTERIOR A EXPEDICION DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS	VERIFICACION DE QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y/O PLAN DE TRABAJO	VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACION DE LA OFERTA	DURANTE LA EVALUACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN MODO TIEMPO Y LUGAR.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO QUE IMPIDA EL CORRECTO SUMINISTRO DEL BIEN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDA D E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. .	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL BIEN.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	1	1

Nº		1	2	3	4	5	6	7
IMPACTO		8	5	2	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	4	2	7	3	3
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100 % AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN OEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6	7
		SUPERVISIÓN						
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 27, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C

No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los elementos para las unidades BAACA27 - BAS27 - BICAS - BIRIP - BIROR - BITER27 - BRCNA3 en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el combate No.27 ubicado en VILLAGARZON PUTUMAYO KM 3 instalaciones del batallón de Infantería No 25, previa coordinación con el supervisor del contrato

Para la unidad BISOL49 El contratista entregará los elementos en el almacén de intendencia del Batallón de Infantería de Selva No. 49 ubicado en LA TAGUA - PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO, KM 3, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($31.766.689,00) M/CTE.**

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

- Un solo pago al cien por ciento (100%) de cumplimiento del objeto contractual, contra entrega de la totalidad de los productos a adquirir recibidos a entera satisfacción de la entidad, según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "**Notas**" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato,

comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública

2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.6.1 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9.7 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 065 del 27 de mayo de 2026 al TC. GOMEZ VIVIESCAS FABIAN ANDRES y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es CONTROL INTERNO BR27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las

partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL. - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**$511.708.497**

4 Feb 2026

Temas de interés

Comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP. $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

2-2026-002760-Correspondencia de salida - Inicial-2840458_BP.pdf

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

La BATALLON DE A.S.P.C No. 27 verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

9.10 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

10. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

CR. SANTIAGO RIVERA GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigesima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

Proyectó:

LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS
Asesora Juridica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Juridico

LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Asesora Económica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27
Comité Estructurador Económico

C3. RANGEL ALVAREZ JESUS DAVID
JEFE ESCUADRA DE MANTENIMIENTO BASPC27
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27